

# Las políticas públicas y la conservación arquitectónica de la localidad de Leymebamba - Chachapoyas.

## TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

#### **AUTOR**

Br. Guillermo Arturo Díaz Jáuregui

**ASESOR** 

Dr. Félix Díaz Tamay

**SECCIÓN** 

**Ciencias Empresariales** 

## LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión de políticas públicas

PERÚ 2018

## **DEDICATORIA**

A todos aquellos que quieren conservar el patrimonio edificado que nos da identidad y deseen sentirse orgullosos de la tradición histórica de los pueblos.

iii

## **AGRADECIMIENTO**

A todos los docentes que en este proceso de enseñanza y aprendizaje nos han impartido nuevas teorías, información y orientación para poder realizar este nuevo nivel que es la Maestría en Gestión Pública

#### **DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD**

Yo, Br. GUILLERMO ARTURO DÍAZ JÁUREGUI, estudiante de la Escuela de posgrado, de la Universidad César Vallejo, sede filial Chiclayo, identificado con DNI N° 07732230.

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:** 

Soy autor de la tesis titulada: LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA LOCALIDAD DE LEYMEBAMBA – CHACHAPOYAS. La misma que presento para obtener el grado de Magister en Gestión Pública.

- La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas
- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificado correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De identificarse algún tipo de falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente asumo las consecuencias y sanciones, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo SAC Chiclayo conforme a la ley 27444 de Procedimiento Administrativo General.

Chiclayo, 11 de agosto de 2018

Guillermo Arturo Díaz Jáuregui DNI Nº 07732230

## **PRESENTACIÓN**

Señores Miembros del Jurado, En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, para obtener el Grado Académico de Magister en Gestión pública, pongo a vuestra consideración la tesis titulada "Las políticas públicas y la conservación arquitectónica de la localidad de Leymebamba - Chachapoyas.", con el objetivo de determinar la relación que existe entre las políticas públicas y la conservación de la arquitectura de la localidad de Leymebamba.

El reciente estudio ha sido hecho con la finalidad de llegar a obtener el Grado de Magister en Gestión Pública, esperando que en el futuro sirva de referencia para otras investigaciones y los aciertos de la misma se hagan extensivos en nuestro ámbito local, regional y nacional, y así mejorar nuestra labor de investigación.

Este trabajo trata de aportar elementos de estudio relacionados con los niveles de interrelación entre las variables políticas públicas y la conservación arquitectónica, actualmente las nuevas edificaciones no cuentan con la respectiva calidad arquitectónica y eso es debido a la falta de control y fiscalización por parte de las entidades correspondientes y eso depende del análisis y gestión de estas dos variables.

Esta investigación lo que busca es encontrar la relación que existe en el incumplimiento de la normatividad vigente y su no aplicación, lo que está llevando a la perdida de la identidad de los pueblos.

# ÍNDICE

Pag.	
Página del Juradoii	
Dedicatoriaiii	
Agradecimientoiv	2
Declaración Juradav	
Presentaciónvi	
Índicevii	
Resumenx	
Abstractxi	
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Realidad problemática12	<u>,</u>
1.2. Trabajos Previos15	
1.3. Teorías relacionadas al tema21	Í
1.4. Justificación del Estudio47	7
1.5. Formulación del problema52	2
1.6. Hipótesis	2
1.7. Objetivos	
II. MÉTODO	
2.1. Diseño de Investigación53	3
2.2. Variables, Operacionalización53	
2.3. Población y muestra56	
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, Validez	,
confiabilidad5	6
2.5. Métodos de Análisis de datos5	7
2.6. Aspectos éticos5	
III. RESULTADOS58	8
IV. <b>DISCUSIÓN</b> 72	2
V. CONCLUSIONES	5
VI. RECOMENDACIONES	
VII. REFERENCIAS7	
ANEXOS8	
ANEXO 1: Ficha infirme técnico – Licencia de Edificación. FUE	: : -
Formulario Único de Edificación	
ANEXO 2: Validación de instrumento	39
ANEXO 3: Plano área de estudio	
ANEXO 4: Plano de calle 16 de Julio	
ANEXO 5: Registro fotográfico	
ANEXO 6: Área de estudio y tipología arquitectónica	
ANEXO 7: Matriz de consistencia	
ANEXO 8: Autorización de publicación de tesis en repositorio institucion	
UCV	
ANEXO 9: Acta de aprobación de originalidad de tesis	

## Índice de Figuras

- Figura 1: Organigrama de la Municipalidad distrital de Leymebamba
- Figura 2 Plano de Leymebamba
- Figura 3 Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 8 Este
- Figura 4 Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 8 Oeste
- Figura 5 Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 7
- Figura 6 Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 6
- Figura 7 Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 5
- Figura 8 Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 4 y 3
- Figura 9 Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 8 Oeste
- Figura 10 Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 7
- Figura 11 Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 6
- Figura 12 Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 5
- Figura 13 Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 4
- Figura 14 Catalogación arquitectónica Jr. Amazonas cdra. 4 y 5
- Figura 15 Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 3
- Figura 16 Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 2

#### Índice de Cuadros

Cuadro 1. Relación de manzanas y lotes

Cuadro 2. Evaluación de tipología, configuración y materiales del Jr. 16 de Julio

Cuadro 3. Porcentajes de los cambios en configuración arquitectónica del Jr. 16 de Julio

Cuadro 4. Evaluación de los cambios y alteración de la configuración arquitectónica del Jr. 16 de Julio

Cuadro 5. Evaluación de tipología, configuración y materiales del Jr. Simón Bolívar

Cuadro 6. Porcentajes de los cambios en configuración arquitectónica del Jr. Simón Bolívar

Cuadro 7. Evaluación de los cambios y alteración de la configuración arquitectónica del Jr. Simón Bolívar.

Cuadro 8. Evaluación de tipología, configuración y materiales del Jr. Amazonas

Cuadro 9. Porcentajes de los cambios en configuración arquitectónica del Jr. Amazonas

Cuadro 10. Evaluación de los cambios y alteración de la configuración arquitectónica del Jr. Simón Bolívar

Cuadro 11. Diagrama de Pearson.

Cuadro12. Grado de relación entre las políticas públicas y la conservación arquitectónica de Leymebamba.

#### RESUMEN

En esta investigación se estudia específicamente la localidad de Leymebamba, pueblo ancestral de la región Amazonas, el cual a pesar del incremento del turismo debido al inmenso recurso arqueológico, arquitectónico, paisajístico y cultural, está perdiendo sus características arquitectónicas, las nuevas edificaciones construidas sin ningún control y fiscalización por lo que se busca determinar la influencia que existe entre las políticas públicas, entendidas estas como las normas de control por parte de las entidades correspondiente, tales como el Ministerio de Cultura y la Municipalidad, con la finalidad de preservar el patrimonio arquitectónico y revalorar nuestra identidad.

Para esto se realizó un análisis de toda la normatividad existente que se puede aplicar para el control municipal en el desarrollo de la localidad, los parámetros urbanísticos, las licencias de edificación y control.

Determinado que no existe por parte de las entidades estatales control alguno sobre las nuevas edificaciones, no cuenta con una oficina que se encargue de esto, lo que está causando el deterioro y la perdida de rentas por no cobrar árbitros municipales pero lo más grave es la perdida de la configuración arquitectónica ya que todas las nuevas edificaciones están alterando la tipología, la volumetría, la tradición y el perfil urbano de la localidad.

Palabras clave: Políticas públicas, Configuración arquitectónica, Leymebamba

ABSTRACT

In this research, the town of Leymebamba is specifically studied, an

ancestral town in the Amazonas region, which despite the increase in

tourism due to the immense archaeological, architectural, landscape and

cultural, the new buildings built without any control and oversight are

losing their architectural characteristics, which is why we are trying to

determine the influence that exists between public policies, understood

these as the rules of control by the corresponding entities, such as the

Ministry of Culture and the Municipality, with the purpose of preserving the

architectural heritage and reassessing our identity.

For this, an analysis was made of all the existing regulations that can be

applied for municipal control in the development of the town, the urban

parameters, the building and control licenses. Determined that there is no

control on the new buildings by the state entities, does not have an office

that is responsible for this, which is causing the deterioration and loss of

income for not charging municipal arbitrators but the most serious thing is

the loss of the architectural configuration since all the new buildings are

altering the typology, the volumetry, the tradition and the urban profile of

the town.

Keywords: Publicpolitics, Architectural configuration, Leymebamba

χi

## I. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Realidad Problemática

El fenómeno de la migración tiene un carácter mundial e histórico. Desde que los grupos humanos surgen, o más bien desde que el hombre aparece en la tierra, inicia su peregrinar para tratar de obtener alimentos, así como refugio y protección de las inclemencias de la naturaleza. Las migraciones son desplazamientos de grupos humanos que los alejan de su lugar de origen. Es un fenómeno demográfico muy variado, pues afecta de un modo u otro tanto al lugar que es receptor de los migrantes así como a los que son dejados. UNESCO

Por otro lado el desarrollo es un proceso inherente al ser humano y esto conlleva a diferentes formas de superación personal y social. Cuando una persona ve incrementando su ingreso económico hace uso de estos para edificar una vivienda nueva o hacer mejoras en sus viviendas, sin contar con el asesoramiento profesional y menos el control municipal.

Muchas de estas arquitecturas tradicionales están perdiendo el arraigo que tenían hasta hace pocas décadas, debido a los procesos de globalización, así como a los cambios en los modos de vida que hacen que se altere la especificidad de las mismas. Además la velocidad con la que se producen estos fenómenos es altísima. De hecho comenzaron a sentirse en nuestro país en la década de los sesenta y ya se ha destruido una proporción significativa de este patrimonio. Por esta razón, constituye un reto para las autoridades culturales salvaguardar y contribuir a perpetuar el bagaje cultural propio de estas arquitecturas en sus distintos espacios culturales.

Existe amplia reglamentación para poder edificar las construcciones en todas las zonas urbanas del país, pero se desconocen o se trasgreden ocasionando un deterioro de los centros poblados con consecuencias de la falta de identidad, la falta de respeto para el vecindario y como consecuencia afectando el nivel de calidad de vida.

Esto también se refleja en la localidad de Leymebamba, el crecimiento de la población y el desarrollo del turismo han generado la necesidad de incrementar la infraestructura para atender nuevas actividades y por ende la modificación de las unidades de vivienda, ocasionando la transformación, remodelación, adecuación y destrucción de la arquitectura tradicional de la localidad ocasionando la transformación de la configuración arquitectónica y la perdida de la identidad del lugar.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades). No obstante componentes del desarrollo de la sociedad generan distintas necesidades y dentro de ellas, una vivienda digna para cada uno de los pobladores. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados urbanos y rurales como sistema sostenible en el territorio nacional. Facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados a través de la ley 30156. Pudiendo definir la normativa vigente en nuestro país se puede lograr el desarrollo arquitectónico y urbanístico de los pueblos.

En 1963, los países escritos en la UNESCO suscribieron un documento, la Recomendación número 365 del Consejo de Europa sobre las políticas y principios teóricos de la conservación arquitectónica, así como la valoración de la arquitectura rural. Este escrito influyó directamente en la Carta de Venecia de 1964, que incorpora elementos de valoración de las pequeñas poblaciones. Esto promovió que en 1965, se creara el Consejo Internacional de Monumentos y sitios (ICOMOS). En la década de los setenta del siglo pasado se realizaron las primeras reuniones de especialistas preocupados por la arquitectura vernácula. Posteriormente en 1976, se funda el Comité Internacional de Arquitectura Vernácula

(CIAV) para su identificación, estudio, protección y conservación

Después de haber sido discutido ampliamente en el ámbito internacional la situación de la vivienda tradicional, ahora se habla de "un patrimonio vernáculo construido con todo lo que implica en cuanto a su relación con la cultura y dentro de todo el paisaje natural".

Martin (1989) afirma en su artículo "Otra Arquitectura Argentina. Un Camino Alternativo" menciona que "El reconocimiento de la propia historia y de la variada situación geográfica-cultural es punto de partida para la definición de una arquitectura propia y, por ende, apropiada". "Se hace evidente volver los ojos a esa arquitectura propia con referentes formales tradicionales, lo que pertenece por arraigo, por valores, por memoria colectiva, por referencia a lo propio; puesto que los métodos de construcción tradicionales han mostrado su eficacia como una alternativa para la arquitectura; ya que son parte del mismo medio natural y cuando culmina su vida útil, se incorpora a éste" (p.26).

La arquitectura vernácula desde el punto de vista de la identidad "constituye el modo natural y tradicional en que las comunidades han producido su propio hábitat. Forma parte de un proceso continuo, que incluye cambios necesarios y una continua adaptación como respuesta a los requerimientos sociales y ambientales. La continuidad de esa tradición se ve amenazada en todo el mundo por las fuerzas de la homogenización cultural y arquitectónica". (ICOMOS, Carta del Patrimonio Vernáculo Construido, 1999)

La migración poblacional también se refleja en la arquitectura tradicional, ya que se van a producir transformaciones, debido a la imitación de otras arquitecturas, remplazando a las propias.

La modernización está provocando un rompimiento con lo tradicional por querer "modernizarnos" como lo comenta Marcelo Martin:

"la estimulación permanente de las modas... la sucesiva incorporación de las formas, sin procesos reflexivos y acumulativos, impiden un crecimiento orgánico, obstruyen un abordaje en profundidad de las tipologías y desprende a las propuestas, de una continuidad con nuestro contexto histórico y cultural"

#### 1.2. TRABAJOS PREVIOS

#### A Nivel Internacional

Grettel Lobelle Fernández, en su investigación titulada "Evaluación de la implementación de políticas públicas en la preservación, conservación y difusión del patrimonio documental en la Oficina del Historiador de la Habana" sostiene que la tendencia hacia el tratamiento del patrimonio se manifiesta, desde la preservación y conservación, soslayando su definición medular, la de ser un bien social a difundir y socializar. El establecimiento de estrategias o acciones públicas que permitan protegerlo – conservarlo y a la vez ponerlo a disposición de las personas, constituye el principal dilema de las entidades responsables de atesorar estos bienes.

También señala que, la política de preservación – conservación difusión del patrimonio dentro del grupo de políticas públicas, corresponde a las políticas culturales. Particularmente las políticas vinculadas con el patrimonio requieren de especial atención, pues son encaminadas al manejo de bienes de alto valor histórico y cultural. El uso social de los bienes patrimoniales requiere una adecuada gestión equilibrada con la conservación y difusión, pues a mayor difusión, la conservación se torna riesgosa.

El enfoque de políticas públicas para la conservación, preservación y difusión del patrimonio, constituye solución acertada al problema existente, por lo se consideró necesario elaborar una metodología con el propósito de validar una intervención desde su concepción hasta su puesta en marcha.

El diseño y construcción de la propuesta metodológica para evaluar la implementación de políticas públicas de conservación, preservación y difusión del patrimonio, reconoce las estrategias de intervención, que construyen y reconstruyen la memoria colectiva y con ella la identidad cultural (p. 188).

El presente estudio es relevante para la investigación ya que indica la socialización de las políticas públicas para la preservación y conservación del patrimonio es fundamental para crear conciencia en los pobladores y usuarios del mismo.

Prieto (1982) en su obra "Arquitectura Popular Mexicana" comenta que a las construcciones populares o vernáculas "...le confiere carácter propio y singular a cada región... constituye la tradición arquitectónica más genuina e integran una gran parte importante del patrimonio cultural del país". También menciona que el medio ambiente es el factor que determina las características de un asentamiento humano, advirtiendo la posible decadencia de los pequeños poblados debido a la emigración del campo a la ciudad. Este fenómeno de migración provoca, construcciones de mala forma que tratan de copiar aquellas que se encuentran en las grandes ciudades y que rompen la integración visual de toda una tradición constructiva de aquellas poblaciones.

Como se manifiesta el estudio, nos hace ver la importancia de las costrucciones vernaculas y como costituyen un factor relevante en la cultura patrimonial de cada region, así como el lugar que ocupan en cada territorio y el problema migratorio como los puede afectar.

Fernández, (2009) En su tesis "Factores de deterioro en la arquitectura de la vivienda vernácula" sostiene que pese a todos los esfuerzos realizados y las recomendaciones emanadas de los diferentes organismos e instituciones preocupados por el rescate y conservación de la arquitectura tradicional, esta sigue mostrando signos de deterioro, alteración y destrucción. Por lo que se propone que los sistemas políticos d nuestro

país, deben hacer énfasis en el valor que para cada comunidad y para el país representa esta arquitectura. Además de que la conservación de dicha arquitectura es una aportación al desarrollo sustentable, preocupación de hoy en día a nivel internacional, ya que su producción utiliza materiales renovables y locales, mismos que al término de su vida útil se reintegran al medio natural del cual fueron obtenidos (p 75).

Asi mismo se señala que a pesar de todos los esfuersos realizado que derrepente no son los suficientes , se sigue dando un proceso de destruccion y deterioro de la arquitectura tradicional.

Montalvo (2007) En su tesis doctoral en desarrollo regional, concluye que "El crecimiento ordenado de los centros de población sí está en función de la voluntad política del gobernante y de la participación social, pero adicionalmente se requiere capacidad administrativa, educación y cultura de los habitantes y una legislación adecuada". "Se confirma plenamente que las leyes y reglamentos en materia de ordenamiento territorial, servicios públicos y construcción de vivienda son insuficientes y cuando existen, no se contempla la participación social como elemento que puede determinar el éxito en una política adecuada de crecimiento ordenado. Por tanto hay vacíos que deben cubrirse emitiendo reglamentos o planes municipales precisos y acompañarlos con propuestas viables". .(p 175)

Se manifiesta que las propuesta viables para el cresimiento ordenado de las ciudades es trabajar con voluntad politica de tal forma que la poblacion pueda tomar conciencia de su importancia y su prticipacion en ello.ctar.

#### A Nivel Nacional

Rodríguez, R (2015) Sostiene que uno de los grandes problemas y limitaciones para fortalecer el desarrollo territorial y la aplicación de las políticas públicas es el desconocimiento de los líderes locales, gestores o funcionarios públicos en el manejo de temas de gestión pública, generando periodos tardíos en el fortalecimiento institucional, ocasionando debilidad institucional.

Tenemos una sociedad poco involucrada en la ejecución de políticas públicas, limitando una economía dinámica a partir de la producción endógena. Poco o nada se puede lograr si las autoridades locales no entienden la concepción de desarrollo territorial, el no entender no permitirá la aplicación de políticas orientadas al desarrollo del territorio.

Otra limitante puede ser el plazo de gobernanza de la autoridad electa, ya que cuando culmina su periodo la siguiente autoridad electa no continua la planificación de la autoridad saliente, generando un nuevo inicio de propuestas y aplicación de políticas públicas.

Cada cuatro años los funcionarios y un porcentaje de trabajadores son despedidos o cambiados de responsabilidad funcional, originando atrasos y la no continuidad de las políticas públicas.

La modernización de la gestión municipal también implica un cambio de mentalidad desde el Alcalde, los funcionarios y hasta el ciudadano, y eso es precisamente lo que sí se busca con esta política, aunque también existen funcionarios que aún se resisten al cambio, incluso en la Municipalidad de San Martín que se pretende ver al TUPA como un instrumento de recaudación, cuando sólo el vecino debe pagar las tasas que corresponde por el servicio brindado por la Municipalidad, las cuales obedecen a un estudio de costo, y no como antes que se determinaban de manera arbitraria. Asimismo, tampoco los entrevistados de la MDSMP, no pueden tener un cambio de mentalidad sino todos tienen un conocimiento integral de la política y sólo tienen visión segmentada de la misma, y eso también parte del Ministerio de Economía de Finanzas y de los sectores, que capacitan sólo a algunos funcionarios que la Municipalidad debe designar. Con la implementación de la política la Municipalidad de San Martín de Porres ha mejorado principalmente en los siguientes aspectos:

• En Gestión de residuos sólidos, se ha implementado el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, generando conciencia ambiental en los sanmartinianos e impulsa una cadena forma de reciclaje, que ha beneficiado favorablemente a los recicladores, desde su formalización hasta su salud.

- En Gestión de riesgos de desastres, se han identificado las zonas de vulnerabilidad del distrito, se ha elaborado un estudio técnico de análisis de peligro y vulnerabilidad de la margen derecha del río Rímac, y se ha elaborado un Proyecto de Inversión Pública de esa zona vulnerable, con ello se busca reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos en la población.
- En Simplificación administrativa clima de negocios, se ha logrado reducir el tiempo de entrega de Licencia de Funcionamiento incluso en un plazo menor al señalado en la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, también en la expedición de autorizaciones de conexiones domiciliarias y las licencias de edificación, con ello se ha logrado que más empresarios inviertan en el distrito.
- En la autosostenibilidad fiscal, se ha incrementado la recaudación del impuesto predial sostenidamente hasta el ejercicio 2013. A pesar de lo antes señalado, la sostenibilidad de la política está en juego por el factor político, que juega en contra del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos, tal como reconoce la funcionaria del MEF, los procesos de revocatoria y la alta rotación de los funcionarios juega en contra del cumplimiento de metas. Específicamente en la Municipalidad de San Martín de Porres sí bien es cierto durante el periodo estudiado no se han dado ni procesos de revocatoria ni cambios constantes de funcionarios, si se tiene que el cambio de gestión municipal, producto de las elecciones municipales y regionales del año 2014, involucrará el cambio de funcionarios, pues estos son cargos de confianza, siendo un reto para la gestión entrante el comprender el funcionamiento de la política y cumplir con las metas establecidas, ya que éstas en muchos casos continúan su ciclo, es decir no empiezan desde cero.

Del estudio se establece, que el problema es el desconocimiento de los líderes locales para aplicar las políticas públicas en cuanto al ordenamiento del territorio lo cual afecta a la conservación de la arquitectura tradicional. También señala la aplicación de las políticas públicas en un distrito de la capital con la finalidad de mejorar la gestión. (Rodríguez, 2015)

Prieto, (2010). Barragán sostiene que el objetivo generalizar la gestión por procesos del Plan Nacional de Simplificación Administrativa, que está vigente desde el año 2010. Sin embargo, al ser considerado como un elemento de la Simplificación Administrativa, se le trata más bien como una serie de plataformas de acceso (presencial, telefónica y virtual) y no se tiene en cuenta que MAC (Mejor Atención al Ciudadano) involucra también el uso extendido de las TICs mediante la incorporación de la Plataforma de Interoperabilidad, así como un servicio diferenciado al ciudadano, con alta calidad de atención e información oportuna. Por otro lado, si se mantiene como parte del Plan Nacional de Simplificación Administrativa, esto debe renovarse cada vez que se renueve el Plan para incorporarlo constantemente. Por ejemplo, el Plan vigente es hasta el 2014, siendo necesario luego, renovarlo e incorporar el tema MAC. Como se describe en la sección 2.1.6.3. Considero que los mecanismos se han producido en el orden inverso. La política debió ser la Política de Mejor Atención al Ciudadano (y no la de Simplificación Administrativa), constituida por varias estrategias, entre ellas: las plataformas multicanal y la simplificación administrativa. En todos los casos, debió considerarse un eje transversal que atravesar a toda la gestión pública, no solo a las plataformas de MAC: la aplicación de un protocolo de servicio de calidad, información oportuna, atención personalizada y aprovechamiento de las TICs. Estas estrategias integradas permitirían brindar una Mejor Atención al Ciudadano. Nótese, además que el objetivo del Plan Nacional de Simplificación Administrativa: "Mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la administración pública brinda a la ciudadanía y los actores privados"

PCM, (2010) parece más bien un objetivo de Mejor Atención al Ciudadano, por lo que se confirma un poco la perspectiva de que sea la Mejor Atención al Ciudadano la verdadera política. La forma en que ha sido construido el Plan, colocando a MAC como una estrategia, ha dificultado que MAC tenga el carácter nacional que debería tener. La idea de "acercar el Estado al ciudadano" no se ha cristalizado a nivel de todas las entidades del Estado. El centro presencial se ha vuelto una isla como

las experiencias que se analizaron en el Estudio de Oferta, hoy sin embargo, tenemos la posibilidad de hacer que la "isla" contagie al "continente" y se requiere identificar los elementos que harán eso posible.

De la investigación se puede concluir que es indispensable la atención al ciudadano con la finalidad de mejorar las relaciones con el estado y de esa forma lograr los objetivos trazados.

#### 1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA

### 1.3.1. Política pública

#### Definición

El concepto de política pública se refiere a un instrumento de trabajo configurado desde el Estado, mediante el cual se pretende alcanzar objetivos de interés para el bienestar de una comunidad. Una política pública debe expresar una visión total e integral de la sociedad y plantear el rol del Estado respecto a ésta. El objetivo primordial de las políticas públicas es alcanzar el bien común, planteando temáticas no necesariamente excluyentes, como transformaciones estructurales, solución de problemas sectoriales o particulares, asignación de recursos u optimización de situaciones Podestá (2000); Ruiz (1998).

La selección y conservación del patrimonio cultural son procesos en los cuales existen diferentes criterios y desigual interés entre los grupos o personas que intervienen en ellos. Rosas, (1998: 139); Cruces (1998: 76). La selección de bienes culturales es creadora de valor simbólico y político, pero también de valor económico, por lo cual no es posible pretender que los bienes culturales se encuentren disponibles para el disfrute universal, en especial aquellos de propiedad privada, ya que están sujetos a las normas de la economía y al fenómeno del mercado inmobiliario.

Derivado de lo anterior, no existe un solo tipo de bienes culturales; la diferenciación entre ellos, especialmente en el caso del patrimonio edificado, se encuentra vinculada no sólo con el régimen de propiedad

sino también con los usos de los inmuebles y las prácticas sociales en torno a ellos. Respecto al régimen de propiedad, el patrimonio edificado público está compuesto en su mayoría por edificaciones relevantes por su magnitud, materiales y calidad arquitectónica.

Esos inmuebles están dedicados a diversos usos públicos, como oficinas administrativas, museos, bibliotecas, etc., pero también los hay de uso religioso, que en su conjunto son objeto de cuidado y mantenimiento por parte del ámbito gubernamental. Por lo tanto, este tipo de edificaciones se encuentra en un buen estado de conservación tanto en su capacidad de delación como en su estado material.

Ante la dificultad de atender el problema de la conservación del patrimonio edificado de propiedad privada, el ámbito público simplemente lo ignora en sus acciones y programas, limitándose a establecer normas tendientes a conservar sus características arquitectónicas y a limitar adecuaciones de los espacios para nuevos usos. El resultado es que en este tipo de edificaciones es donde se observa mayor alteración y destrucción, ya que sus propietarios no cuentan con apoyos técnicos, legales o económicos, ni incentivos fiscales accesibles a la mayoría de los propietarios.

En función de las actuales políticas, la conservación de este tipo de patrimonio queda sujeta a las leyes de mercado, y en particular a las externalidades producidas por las inversiones de gobierno en espacios y edificios públicos, generando efectos diferenciados que han beneficiado al patrimonio edificado relevante y afectado a los inmuebles más modestos; asimismo han propiciado segregación espacial y social.

Lo anterior es resultado de privilegiar inversiones y acciones públicas en áreas urbanas y comunidades tradicionales con potencial turístico y soslayar la preservación de formas de vida que han dado origen a

conjuntos urbanos históricos y poblaciones con valiosa arquitectura vernácula.

Es necesario promover adecuaciones a la legislación vigente para echar a andar mecanismos más promotores y menos coercitivos de la conservación del patrimonio edificado de propiedad privada, que tiendan a lograr su vigencia física, funcional, simbólica y económica. Además es importante promover la aplicación de los incentivos y apoyos previstos en la legislación, difundiendo y otorgando asesoría técnica, legal y fiscal que facilite la conservación de los monumentos históricos de propiedad privada.

En materia de ordenamiento territorial, debe continuar el esfuerzo que ha significado elaborar o actualizar los planes y programas urbanos de municipios y centros de población, así como incluir el tema del patrimonio edificado en dichos ordenamientos. Se recomienda promover reglamentos municipales para inmuebles y sitios con valor patrimonial, integración de nueva arquitectura en contextos históricos y la elaboración de planes de manejo de áreas históricas e inmuebles relevantes.

Responsabilidad de ejecución de la Políticas Públicas la Ley Nº 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización. En el artículo 4 señala: son Competencias exclusivas del Poder Ejecutivo:

 Diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.

#### Marco Jurídico

Estructuralmente el Estado Peruano se rige por un Marco Jurídico, el cual a través de leyes, normas, reglamentos, ordenanzas, etc. Las cuales orientan el funcionamiento de todas las actividades.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala las competencias de los gobiernos locales, en el Artículo 1.- Objeto de la ley, establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

En lo referente a competencia señala: como el conjunto de atribuciones, poderes o facultades que le corresponden a un órgano en relación a los demás.

En el Título V: competencias y funciones específicas, se precisan las competencias municipales y funciones específicas que se derivan de éstas, que se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales en las siguientes materias:

Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo

Servicios Públicos Locales

Protección y Conservación del Ambiente

En el Art. 74: Funciones Específicas Municipales

Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley.

Así también en Art. 79: Organización del Espacio y Usos del Suelo Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:

- Habilitaciones urbanas,
- Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.

En el Art. 93°: Facultades Especiales de las Municipalidades

Las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para:

- Ordenar la demolición de edificios construidos en contravención del Reglamento Nacional de Edificaciones, de los planos aprobados por cuyo mérito se expidió licencia o de las ordenanzas vigentes al tiempo de su edificación.
- Ordenar la demolición de obras que no cuenten con la correspondiente licencia de construcción.
- Declarar la inhabitabilidad de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados.
- Hacer cumplir, bajo apercibimiento de demolición y multa, la obligación de conservar el alineamiento y retiro establecidos y la de no sobrepasar la altura máxima permitida en cada caso.
- Disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no uso de determinados colores.
- Revocar licencias urbanísticas de construcción y funcionamiento.

En cuanto al Control Urbano las municipalidades deben realizar una acción permanente que desarrolla la autoridad municipal para garantizar que el desarrollo urbano de la ciudad se realice de acuerdo a los lineamientos y políticas de desarrollo urbano establecidas así como de las normas urbanísticas y de edificación de carácter nacional o distrital de ser el caso. Las municipalidades son competentes para ejercer acciones de control urbano ex-post dentro de los plazos y procedimientos que establece la ley.

La Ley N° 29090 regula los procesos de edificación y de habilitaciones urbanas y establecen diferentes procedimientos para la aprobación de los proyectos de edificación.

En cuanto a edificaciones establece lo siguiente:

Para efectos de la presente Ley, se considerarán las siguientes obras de edificación:

- a. **Edificación nueva**: Aquella que se ejecuta totalmente o por etapas, sobre un terreno sin construir.
- b. **Ampliación**: Obra que se ejecuta a partir de una edificación preexistente, incrementando el área techada. Puede incluir o no la remodelación del área techada existente.
- c. **Remodelación**: Obra que modifica total o parcialmente la tipología y/o el estilo arquitectónico original de una edificación existente.
- d. **Refacción**: Obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y/o elementos constructivos. No altera el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente.
- e. **Acondicionamiento**: Trabajos de adecuación de ambientes a las necesidades del usuario, mediante elementos removibles, como tabiquería, falsos cielos rasos, ejecución de acabados e instalaciones.
- f. **Puesta en valor histórico monumental**: Obra que comprende, separada o conjuntamente, trabajos de restauración, recuperación, rehabilitación, protección, reforzamiento y mejoramiento de una edificación.

El Ministerio de Cultura debe remitir a la municipalidad distrital, provincial y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, el inventario de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia de ser el caso, para los fines a que se contrae en el artículo 29 de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Toda disposición que afecte las condiciones edificatorias y urbanísticas específicas para las construcciones localizadas en el entorno de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, sólo serán de aplicación, si previamente han sido incorporadas y aprobadas en el Plan de Desarrollo Urbano de la circunscripción correspondiente.

- g. **Cerco**: Obra que comprende exclusivamente la construcción de muros perimétricos en un terreno y vanos de acceso siempre que lo permita la municipalidad.
- h. **Demolición**: Acción mediante la cual se elimina total o parcialmente una edificación existente.

#### 3. Zona urbana consolidada

Aquella constituida por predios que cuentan con servicios públicos domiciliarios instalados, pistas, veredas e infraestructura vial, redes de agua, desagüe o alcantarillado y servicios de alumbrado público. Para efectos del procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, el nivel de consolidación de los predios debe ser mínimo del 90% del total del área útil del predio matriz.

#### 4. Servicios públicos domiciliarios

Dotación de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica conectados a un predio independiente; así como, servicios de comunicación y gas, de considerarlo el habilitador.

#### 5. Predio matriz

Unidad inmobiliaria independiente debidamente inscrita en la oficina registral como terreno rústico.

#### 6. Instalaciones fijas y permanentes

Aquellas construidas con albañilería y concreto o adobe, que tengan servicios públicos domiciliarios instalados.

#### 7. Independización o Parcelación de Terreno Rústico

Partición de un predio rústico ubicado en áreas urbanas o de expansión urbana, en una o más parcelas, con áreas superiores a una (1) hectárea.

El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

#### 8. Subdivisión de Predio Urbano

Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

#### 9. Planeamiento Integral

Instrumento técnico-normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en centros poblados que carezcan de Planes de Desarrollo Urbano y/o Zonificación. En este caso el Planeamiento Integral es aprobado por Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial.

Los planeamientos integrales serán aprobados por las comisiones técnicas de las Municipalidades Distritales cuando corresponda solo a diseño de vías locales.

Asimismo, se requiere el Planeamiento Integral con fines de habilitación urbana en los casos que los predios estén comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano y/o Zonificación, y que:

- a. El área por habilitar se desarrolle por etapas.
- b. El área por habilitar no colinde con zonas habilitadas.
- c. Se realice la independización o la parcelación de un predio rústico.

El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos, plazos de tramitación y vigencia del Planeamiento Integral.

## 10. Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución, se han concluido conforme a los planos aprobados.

Para viviendas multifamiliares, la conformidad de obra se puede otorgar a nivel de casco habitable.

#### 11. Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas

Procedimiento por el cual se determina que la obra de edificación de proyectos de vivienda, oficina y comercio, se ha ejecutado conforme a los planos aprobados a un nivel de casco no habitable.

Las características de las edificaciones a nivel de casco habitable y casco no habitable se desarrollan en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

En el Artículo 10°.- Modalidades de aprobación señala las modalidades para la obtención de las licencias de habilitación urbana o de edificación, existen cuatro (4) modalidades:

#### 1. Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales

Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante esta modalidad, se requiere la presentación ante la municipalidad competente de los requisitos establecidos en la presente Ley y los demás que establezca el Reglamento. El cargo de ingreso constituye la licencia, previo pago del derecho correspondiente, y a partir de este momento se pueden iniciar las obras.

Pueden acogerse a esta modalidad:

- a. La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.
- b. La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m².

- c. La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.
- d. La construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.
- e. La demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.
- f. Las obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- g. Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Modalidad B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad o con evaluación previa por los Revisores Urbanos

Pueden acogerse a esta modalidad:

- a. Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.
- b. La demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.

En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas y edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el MC.

3. Modalidad C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos

Pueden acogerse a esta modalidad:

- a. Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m² de área techada.
- b. Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D.
- c. Las edificaciones de uso mixto con vivienda.
- d. Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.
- e. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.
- f. Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área techada.
- g. Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes.
- h. La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.
- i. Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.
- 4. Modalidad D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos

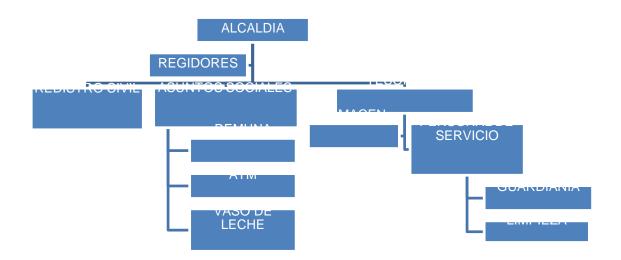
#### Deben seguir esta modalidad:

- a. Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planeamiento integral.
- b. Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas.

- c. Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU).
- d. Las edificaciones para fines de industria.
- e. Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 m² de área techada.
- f. Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m² de área techada.

Como se puede establecer existe un Marco Jurídico con la finalidad de controlar y regular las edificaciones en todo el territorio, administrado por los gobiernos locales tanto provinciales como distritales.

En el caso de la localidad de Leymebamba, según las entrevistas realizadas con los funcionarios de esa municipalidad así como con el propio alcalde, desconocen u obvian esta normatividad ya que no está establecida dentro de su Estructura Orgánica de la Municipalidad distrital de Leymebamba, que es la siguiente:



Como se puede apreciar no existe una dependencia dentro de este organigrama que se encargue de revisar, otorgar y fiscalizar el desarrollo urbano de la localidad y por ende del control de las edificaciones.

Dentro del área de Asuntos Sociales se encuentra El Área Técnica Municipal (ATM) que es una área creada específicamente para poder ver y apoyar a las necesidades de los AA.HHs y sobre todo velar por la mejora de calidad de vida de la población y apoyar en lo posible con la gestión municipal en los proyectos de agua y alcantarillado.

En los últimos tres periodos de gestión municipal en la localidad de Leymebamba no se ha tramitado una sola licencia de edificación, pero el desarrollo de la localidad gracias al turismo y a la estabilidad económica que está pasando el país hace que se edifiquen construcciones sin ninguna calidad arquitectónica, normatividad estructural y calidad de los materiales.

Esto ocasiona el deterioro de la configuración tradicional de la ciudad su configuración volumétrica y cambio en el espacio público.

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 28296, a través del Ministerio de Cultura también que es la entidad de velar por la conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

En su Artículo I.- señala como objeto de la Ley establecer políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Clasifica Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en:

#### 1. Bienes Materiales

1.1 Inmuebles- Comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones, o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanos y/o rurales, aunque estén constituidos por

bienes de diversa antigüedad o destino y tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional.

Artículo 22°.- se refiere a la protección de bienes inmuebles.

En el inciso 22.1 dice: toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura.

- 22.2 Para dichos efectos, el Ministerio de Cultura designará los delegados Ad Hoc que estime necesarios de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación.
- 22.3 El Instituto Nacional de Cultura queda facultado para disponer la paralización y/o demolición de la obra no autorizada, de la que se ejecute contraviniendo, cambiando o desconociendo las especificaciones técnicas y de las que afecten de manera directa o indirecta la estructura o armonía de bienes inmuebles vinculados al Patrimonio Cultural de la Nación, solicitando el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario.
- 22.4 Las paralizaciones de obra y las demoliciones que ordene el Instituto Nacional de Cultura, se ejecutan por la vía coactiva y todo gasto que se irrogue será asumido por los infractores. La orden de paralización de obra o demolición a que se refiere la Ley, conlleva la obligación de los infractores de devolverla al estado anterior a la agresión, salvo el caso de imposibilidad material demostrada, correspondiendo a dicha entidad ejercer las acciones legales necesarias.
- 22.5 En los casos en que se compruebe la destrucción o la alteración de un inmueble sometido al régimen que prevé esta Ley, los organismos competentes darán cuenta al Ministerio Publico para que inicie la acción penal correspondiente.

Todas esta normatividad están basadas en convenios internacionales y refrendados por nuestro país. La UNESCO refrenda y propicia la conservación de nuestro patrimonio.

Para analizar la configuración arquitectónica de la localidad de Leymebamba se revisó un plano de la localidad donde se puede apreciar la distribución catastral de los lotes.

La evaluación de la configuración arquitectónica se inició con un inventario del número de manzanas de la localidad de Leymebamba y el número de lotes que se encuentran en ellas para tener conocimiento detallado de las viviendas que se distribuyen en el poblado.

Esto permitió el análisis de cuantas unidades de vivienda continúan conservando su configuración arquitectónica y cuantas han ido cambiando

## Definición Conceptual de Políticas Públicas

**Estructural** definidas en el marco legal que otorga el estado a través de Leyes, decretos, ordenanzas, etc.

**Proceso** definido por el seguimiento al cumplimiento de este marco jurídico tales como:

Licencia de edificación es una autorización previa necesaria para edificar una obra, sea privada o pública. Existen documentos que fundamentan legalmente las licencias de edificación: planes urbanos, zonificación, áreas de conservación o de tratamiento especial, etc. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. El tramite bien ejecutado crea

una confiabilidad en la construcción por parte de los vecinos y comunidad en general. Esta licencia agiliza la construcción y evita problemas a futuro

**Supervisión de construcción** verificación que la construcción se realice de acuerdo a los planos, diseños y especificaciones establecidas por el arquitecto, ingeniero estructural y demás técnicos.

Patrimonio Cultural es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de particulares o de instituciones u organismos públicos o semipúblicos que tengan valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultura y por lo tanto sean dignos de ser considerados y conservados para la nación.

Las características del lugar –morfología y clima– y la forma en que el hombre se adueña de él generando a través del tiempo una cultura funcional, técnica y simbólica, produce rasgos semejantes de la arquitectura que en esos sitios se va generando.

Tipos y arquetipos que en factores tales como la forma, la función, los materiales y los sistemas constructivos, presentan modos habituales de llevarse a cabo; constancias o comunes denominadores cruciales en la conformación de los geniusloci. (Espíritu del lugar)

Estilos como modo, manera y forma de hacer que caracterizan formalmente determinadas culturas y sus entornos. Tal es que caso de los tipos de construcciones predominantes en los centros históricos de, por ejemplo, Boston, Noruega, Nueva York o Ámsterdam.

El concepto de tipo es consecuencia del impulso clasificatorio de la ciencia en su comprensible afán de entender, agrupar y ordenar los cabos sueltos del mundo que nos rodea. "En las ciencias naturales en general, pero también en otras ciencias, el tipo define una clase o género, como

operación reductiva: supone una eliminación de los caracteres particulares para poner en evidencia los generales". Tipologías que, como la vida misma, nacen, se desarrollan y mueren en la misma dialéctica que, en general, confronta pasado y presente en la configuración de las ciudades en ese difícil "diálogo entre las tipologías contemporáneas y los valores locales tradicionales".

Geniusloci, espíritus del lugar que no siempre logra transmitir la mejor de las fotografías. Ambiente y atmósferas, suma de gran cantidad de fenómenos tangibles e intangibles –algunos irretratables– a tomar en cuenta en la inserción de una obra nueva. Reconocimiento contextual de la arquitectura como obra anclada en su sitio que interesa en función de él y no como objeto plástico independiente más o menos valioso. No es posible entenderlo de manera distinta porque, de acuerdo con Pelli, "las ciudades y los paisajes son más importantes que cualquier edificio y el edificio es más importante que el arquitecto" Pelli, (2016)

El concepto de tipo y componentes tipológicos es una condición básica para la actividad de diseño a fin de tomar y re-interpretar la esencia de los elementos válidos del contexto, pero como lo dice Oriol Bohigas "no solo como residuo más o menos deliberado tomando a la tipología de una manera estructuralista de entender el hecho arquitectónico como una excusa de ordenación temática."

#### **Definición Conceptual**

#### Conservación arquitectónica

Según Bernard Feilden (2004, p. 3) Conservación es la acción realizada para prevenir el deterioro y la gestión dinámica de la variación, comprendiendo todos los actos que prolongan la vida del patrimonio cultural y natural. Como todas las acciones realizadas con el objetivo de salvaguardar para el futuro la propiedad cultural, incluyendo las siguientes etapas: averiguación (examinación), documentación, conservación

preventiva, preservación, tratamiento, restauración y reconstrucción. Es importante aclarar que la preservación de los materiales antiguos es tan importante en la conservación como la preservación de la integridad y la autenticidad del proyecto.

Patrimonio El concepto de patrimonio proviene del latín patrimon um, y es definido por la RAE como el "Conjunto de los bienes y derechos propios adquiridos por cualquier título.". Una definición más ligada a la relación intrínseca entre el patrimonio y la cultura es la que lo define como "todo rasgo que se incorpora a nuestra cultura y que contribuye a constituirla, transformándose en un legado de generaciones anteriores". En definitiva, es la herencia que las generaciones que nos anteceden nos han dejado como rastro de una construcción histórica concebida en el tiempo, constituida por diferentes elementos que componen un escenario cultural determinado, los que enriquecen nuestras perspectivas para plantearnos las proyecciones a futuro. El 16 de noviembre de 1945, luego del término de la segunda guerra mundial, nace La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante UNESCO, institución que se planteó como finalidad construir la paz en las relaciones de los hombres mediante la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación. Define la Paz como un proceso voluntario que se basa en el respeto de la diferencia y en el diálogo. Así entonces por medio de mecanismos legales se plantea acompañar a los Estados parte en la vía del desarrollo sustentable, el cual, más allá del avance material, pretende desarrollar las aspiraciones humanas sin mermar el patrimonio de las generaciones futuras. El 16 de noviembre de 1972 se celebró en París la 17º reunión de la Conferencia General de la UNESCO en la cual los estados miembros acordaron la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. En ella se sentaron las bases para la defensa, protección y mantenimiento de arquitecturas, parques nacionales, monumentos, culturas, lenguas y tradiciones en el mundo, que en opinión del comité de la misma, resultan únicas, irremplazables y auténticas.

### Patrimonio arquitectónico urbano

Patrimonio Cultural es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de particulares o de instituciones u organismos públicos o semipúblicos que tengan valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultura y por lo tanto sean dignos de ser considerados y conservados para la nación.

UNESCO 1977

La conservación es una lucha en contra del deterioro que puede tener y de hecho tiene infinidad de causas, entre ellas las naturales (agentes que provocan deterioro como la humedad y la temperatura, por ejemplo o la fragilidad de los materiales que por su propia naturaleza son degradables) y las humanas (acción humana). No olvidemos que el hombre es el único animal capaz, en su enorme ambivalencia, de provocar destrucción, así como de crear arte debido a su poder de abstracción que le permite pensar conceptualmente gracias al inigualable desarrollo de su corteza cerebral. A eso debe agregarse la negligencia, la ignorancia y la falta de información cultural -que es terriblemente común- y que solo puede ser corregida o evitada a través de una correcta educación.

**Composición volumétrica** es el punto de contacto entre la masa y el espacio. La calidad de la arquitectura estará determinada por la maestría que el diseñador desplegué al utilizar y relacionar estos elementos tanto en los espacios interiores como en los que envuelven los edificios. Bacon, (1974)

**Unidad arquitectónica** Es cuando un conjunto de cuerpos organizados, relacionados entre sí, representan uno solo. El principio básico de toda composición artística es la unidad, ya que una cosa es lo que se representa, sin embargo tampoco conviene la unidad absoluta. La unidad

en la variedad es el principio clásico de toda obra de arte. La unidad es el conjunto, y la variedad sus partes

Volumetría agrupada La forma repetitiva más sencilla es la lineal, en la que los elementos no tienen por qué ser totalmente iguales para agruparse. Simplemente pueden tener un distintivo común, un común denominador, pero concediéndoles una individualidad dentro de una misma familia.

Tipología arquitectónica y sistemas constructivos Entiéndase la disciplina que estudia los tipos arquitectónicos, mediando entre Arquitectura y Sociedad. Entiendo por Tipo arquitectónico un constructo racional que contienen ciertos elementos de la realidad, cuyas leyes reguladoras explica teóricamente, y ciertos elementos convencionales, adquiridos en una cultura histórica concreta que, como estructura sujeta a transformaciones, permite analizar y clasificar los objetos arquitectónicos reales, en cualquier nivel cognoscitivo, o modificar aquella realidad, una vez conocida, en la medida que se convierte en instrumento proyectual.

Arquitectura vernácula es una tipología de arquitectura que se ve en la necesidad de la utilización de materiales propios del lugar. Esta se adapta a la evolución de los tiempos, apegándose a la trama histórica, cultural y ambiental. El término vernáculo se nace del termino vernaculus latín, que significa "doméstico, nativo, indígena", desde verna, que significa "esclavo nativo" o "esclavo nacido en casa". Según la Enciclopedia de la Arquitectura vernácula mundial, es un concepto amplio y popular que abarca campos de estudio de la arquitectura como la aborigen, indígena, ancestral, rural y étnica, se contrasta con la arquitectura más intelectual llamada arquitectura amable, formal o académica.

**Arquitectura moderna** en este caso vemos que proviene de las combinaciones que se hacen del uso de los materiales, la dirección y control de los maestros de obra y copia de modelos y técnicas

constructivas empíricas. Estas mezclas conforman el sistema estructural propio y peculiar de las edificaciones creadas por los constructores informales. En términos a las características de los componentes tecnológicos, en general, los constructores informales han establecido unos códigos que caracterizan la forma de construir y orientan las prácticas para incorporar y agregar los elementos esenciales como son: las cimentaciones aisladas de concreto, los muros con bloques de cemento o paredes de mampostería hechas de bloque de arcilla, confinada con columnas y vigas de concreto, la losa de concreto. Todos estos son componentes han sido incorporados en la cultura constructiva informal con el propósito de asegurar la estabilidad y el crecimiento de las edificaciones.

**Materiales** los materiales que se usan en la edificación de las viviendas son diversos pero para el estudio se señalan dos como técnicas constructivas.

Tapial es una técnica tradicional de ejecución de fábricas caracterizada por conformar el material en el mismo lugar en el que estará en servicio. El material, generalmente tierra, se conforma por apisonado dentro de un molde que se apoya sobre el mismo muro que se está ejecutando que sirve, a su vez, como único soporte de las actividades de montaje del encofrado, moldeo, desencofrado y traslado del molde hacia la siguiente posición de servicio. Como cualquier otra técnica debe establecer un compromiso entre las necesidades de su ejecución y las exigencias a que deberá hacer frente el muro construido con ella. Así, como cualquier fábrica, deberá levantarse por hiladas horizontales, contrapear sus juntas, cuidar el aparejo en las esquinas, etc., pero tendrá, además, que ajustarse a unos requisitos de puesta en obra muy exigentes a causa de las limitaciones en la movilidad y seguridad de los operarios que la ejecutan debidas a la escasa superficie de soporte que ofrece el propio muro que se está construyendo.

Ladrillo – concreto o albañilería confinada es el conjunto o sistema de construcción formado por muro de ladrillos, reforzado en los extremos por columnas de amarre y en la parte superior por una viga de concreto. Los muros son estructuras verticales que separan una casa del exterior o de la calle. Evitan el frio o calor, y crean diferentes ambientes como la sala, el comedor, los dormitorios, el baño, y demás espacios. Es importante que estén bien construidos, y que sean perfectamente verticales. Cada ladrillo debe estar asentado o colocado con la cantidad de mezcla adecuada. A esta mezcla se le denomina mortero, que es una combinación de cemento, arena gruesa y agua. Un muro bien construido es importante por la seguridad que puede dar y también porque puede reducir los costos de acabados.

### Identificación, Clasificación y Registro

La clasificación de un bien inmueble como perteneciente al patrimonio arquitectónico urbano tiene como finalidad distinguirlo por su valor histórico, urbano, cultural o estético, y garantizar su conservación y uso por parte de la comunidad, dándole una protección legal y un estatuto privilegiado.

De este modo las clasificaciones de los bienes arquitectónicos urbanos inciden sobre aquellos inmuebles que por su relevante valor testimonial deban merecer protección especial.

Conceptualmente, la clasificación de un bien inmueble debe estar siempre fundamentada por la posibilidad que constituyan testimonios documentales de naturaleza histórica, sociológica, arquitectónica, arqueológica, artística, científica o técnica y según criterios de autenticidad (ref.: Documento de Nara sobre Autenticidad), calidad y originalidad.

Si bien, según emana de las distintas leyes sobre patrimonio, el proceso de identificación-clasificación de un bien inmueble debe ser realizado por el Estado (nacional, provincial, municipal), deberían ser las instituciones (públicas y/o privadas) locales las más activas en promover la identificación y clasificación de los bienes.

En líneas generales, la propuesta de registro ante el Organismo Competente (se ha utilizado un nombre genérico para referirse a organismos actuales o por crear, cuya área de intervención sea el patrimonio arquitectónico urbano) debe tener esencialmente los siguientes elementos:

- Identificación y localización del bien inmueble a clasificar.
- Descripción del bien a clasificar (información general, utilización actual, descripción, estado de conservación, tipología, etc.).
- Documentación fotográfica (incluye: la totalidad del bien y su entorno).
- Investigación (historiográfica, museológica, sociológica, etc.).

A partir de la clasificación, la herramienta que permite operar sobre el bien inmueble declarado patrimonio arquitectónico urbano es la confección de un registro e inventario actualizado.

### Tipología

El concepto de tipo en arquitectura.

La estructura como totalidad no reducible a la suma de sus partes o elementos; las relaciones entre estos como factor estructural fundamental. Los tipos arquitectónicos como estructuras elementales, como núcleos arquitectónicos irreductibles. El tipo arquitectónico, una estructura formal compartida por un conjunto de edificios y en la que están también implicados aspectos constructivos, de uso y simbólicos.

El tipo en el proceso de proyecto: constantes tipológicas y variaciones tipológicas. La aplicación de operaciones de transformación a una estructura formal originaria: variaciones, deformaciones, distorsiones, superposiciones, combinaciones, inversiones, etc.

#### Forma e imagen.

La doble consideración posible de la forma. La estructura formal y la apariencia formal o imagen: forma conceptual y forma visible.

Actividad simultánea de varios sentidos en la percepción de la arquitectura: vista oído, olfato, tacto, sentido de orientación (motor y del

equilibrio). De la percepción de la arquitectura a la formalización de la misma. La percepción de la arquitectura en relación con la de las otras artes.

El control de la multiplicidad perceptiva de la arquitectura desde la propia forma del edificio: el edificio de planta central, el edificio de planta longitudinal, la fachada como proyección del espacio interior. Otros tipos de vinculación de la fachada con el interior.

El control del efecto perceptivo del edificio mediante la definición de la silueta y la manipulación geométrica (apertura o cerramiento espacial).

### Inventario, piedra fundamental en toda acción de preservación

"El inventario constituye un instrumento fundamental toda vez que permite conocer, cualitativa y cuantitativamente, los bienes que integran el patrimonio de la nación y posibilita el diseño y planificación de las políticas, normativas y acciones respectivas"- Inventario patrimonio Cultural. IPC, (1997)

Constituye una herramienta que permite localizar, controlar e informar sobre los bienes patrimoniales, estableciendo su clasificación y permitiendo a posteriori la realización de catálogos y registros para facilitar su conocimiento, protección y difusión. No constituye un fin en sí mismo sino que permite desarrollar estrategias y políticas de gestión en torno al patrimonio cultural.

Catalogación, "Es el instrumento administrativo y científico en el que se inscriben de forma individual los bienes objetos de tutela, los actos jurídicos que les afecten, el régimen de protección aplicable, las actuaciones a la que son sometidos y los resultados de los estudios realizados sobre ellos" (Benavides, 1999)

Catalogar significa enumerar o enlistar. Constituye un instrumento de agrupación o recopilación de datos sobre un bien, dentro de un carácter homogéneo a partir de un listado especializado de los objetos a proteger que contiene los datos sobre su caracterización, valor y reconocimiento.

**Registro**, "El registro tiene por objeto la anotación e inscripción de actos que afecten a la identificación y localización de los bienes integrantes del patrimonio histórico". (Benavides, (1999)

Es el conjunto de datos relacionados entre sí, que constituye el asiento o la inscripción legal de los bienes que conforman el patrimonio cultural.

#### Valoración

La catalogación se realizará en base a los siguientes criterios de valoración:

- Valor Urbanístico: se refiere a si las cualidades del edificio aportan a la definición o calificación de la trama, el paisaje urbano o el espacio público.
- Singular: es aquel que genera un ámbito particularmente interesante
- \_ Agrupado: define conjuntamente con otros edificios un ámbito atractivo homogéneo o no
- Valor Arquitectónico: refiere a los elementos poseedores de calidades de estilo, composición, materiales, coherencia tipológica y otra particularidad relevante.
- Valor tipológico: pertenece a una tipología representativa del área y por lo tanto aporta a su identidad
- Valor de fachada: porque su diseño y resolución es buena
- Valor de planta: porque tiene buena implantación en el terreno, como así también una distribución y estructuración interna que significa un aporte arquitectónico
  - Valor Histórico Cultural: refiere a aquellos elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configuran la memoria histórica colectiva y un uso social actual. Refleja el significado que posee para la comunidad en general.
  - Se deberán considerar:
  - El uso

- Construcción
- Diseño
- \_ El valor simbólico
- \_ La carga histórica
- \_ La antigüedad
- Valor Singular: refiere a las características irrepetibles o de calidad en cuanto a los aspectos técnicos constructivos o el diseño del edificio o sitio.

**Reglamento Nacional de Edificaciones** tiene por objeto normar los criterios y requisitos mínimos para el Diseño y ejecución de las Habilitaciones Urbanas y las Edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los Planes Urbanos.

**Planificación urbana** es el conjunto de instrumentos técnicos y normativos que se redactan para ordenar el uso del suelo y regular las condiciones para su transformación o, en su caso, conservación.

#### Patrimonio como herencia y como cultura.

Se reconoce de forma universal que existen bienes especialmente apreciados que son resultados de una herencia colectiva. Así, de la misma manera que reconocemos un patrimonio común natural e irrenunciable, reconocemos también un patrimonio común de carácter cultural, el cual es necesario relevar y propender a su inserción de modo de dinamizar las economías locales.

De tal modo, que hablar de patrimonio es considerar a la cultura como un proceso y factor "resultante" de la interacción de la sociedad con su entorno ambiental territorial, en donde se incluye el conocimiento, las aptitudes y hábitos adquiridos por el hombre a través del tiempo como miembro de una determinada sociedad. Entonces, el patrimonio cultural se "constituye" por una porción del TERRITORIO transformado, incluyendo formas de organización social y relaciones entre los diversos sectores de la sociedad y de las instituciones

**Obra nueva.** Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

**Ampliación de obra.** Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Modificación de obra:** Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

**Restauración de obra**. Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

#### 1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

#### Legal

Carta de Toledo o de Washington. Carta Internacional para la Conservación de Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas. ICOMOS, Washington, (1987). Donde señala como uno de sus objetivos: La conservación de las poblaciones o áreas urbanas históricas sólo puede ser eficaz si se integra en una política coherente de desarrollo económico y social, y si es tomada en consideración en el planeamiento territorial y urbanístico a todos los niveles. Y además, Los valores a conservar son el carácter histórico de la población o del área urbana y todos aquellos elementos materiales y espirituales que determinan su imagen, especialmente:

a) la forma urbana definida por la trama y la lotización;

- b) la relación entre los diversos espacios urbanos, edificios, espacios verdes y libres;
- c) la forma y el aspecto de los edificios (interior y exterior), definidos a través de su estructura, volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración;
- d) las relaciones entre población o área urbana y su entorno, bien sea natural o creado por el hombre;
- e) las diversas funciones adquiridas por la población o el área urbana en el curso de la historia.

Cualquier amenaza a estos valores comprometería la autenticidad de la población o área urbana histórica.

En el Perú, en el Reglamento Nacional de Edificaciones en la NORMA A.140. Bienes Culturales Inmuebles en sus diversos artículos señala: Artículo 1.- La presente norma tiene como objetivo regular la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles, con el fin de contribuir al enriquecimiento y preservación del Patrimonio Cultural Inmueble.

Artículo 3.- El Instituto Nacional de Cultura es el organismo rector responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación. Los Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Distritales, tienen como una de sus funciones promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes en su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Ley de conservación del Patrimonio. Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio.

Ley de Gobiernos Locales. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En el Artículo 78.- Sujeción a las normas técnicas y

clausura. El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia. Las autoridades municipales otorgarán las licencias de construcción, bajo responsabilidad, ajustándose estrictamente a las normas sobre barreras arquitectónicas y de accesibilidad. Asimismo, pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento esté prohibido legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario. Toda esta base legal nos sirve de soporte para el respaldo jurídico de actuación de las autoridades en la ejecución de las políticas públicas.

#### Teórica científica

La conservación, la investigación, la ciencia y la tecnología, como hemos mencionado, son un deber social y una exigencia cultural que ha dado lugar a un sector económico en crecimiento. Esto repercute en la necesidad de una oferta de formación especializada, en el reconocimiento normativo de las profesiones dedicadas a la conservación y a la restauración en sus diferentes vertientes, y en el desarrollo de políticas de fomento dirigidas hacia la calidad y la sostenibilidad. Este sector económico está en marcha, y lo razonable sería que desde los poderes públicos se actuara de modo que estas necesidades encontraran respuesta adecuada. En España, desde la segunda mitad del siglo xx se han creado un número creciente de centros de investigación independientes y laboratorios asociados a centros donde se custodian colecciones artísticas o documentales desde los que se ha desarrollado acciones de conservación del patrimonio. Asimismo, en los últimos años, numerosas universidades públicas y privadas han incorporado programas de postgrado que imparten formación específica en gestión, marketing y conservación del patrimonio histórico. Estos programas, consolidados en muchos casos. ofrecen calidad У continuidad de las que se ven

beneficiadas las nuevas promociones de profesionales y propician la actualización y mejora continua de las ya existentes. Esto no debe ocultar que la creación de un cuerpo de profesionales dedicados a la conservación del patrimonio histórico, desde formaciones no habituales en el cuerpo existente de conservadores de museos, como son abogados, arquitectos, restauradores, científicos e ingenieros, es una gran necesidad. Actualmente, este aspecto se encuentra desprotegido dejando su vertiente de investigación científica a la suerte del autodidacta, en ocasiones brillante, pero que sólo conduce a la tan temida cuerda floja de la que el ámbito científico español adolece. La formación académica y el perfil profesional de los científicos dedicados a la conservación del patrimonio histórico sigue siendo en la actualidad motivo de debate y preocupación en la mayor parte de los países de nuestro entorno ya que la especialización científica en el ámbito del patrimonio no es una disciplina consolidada. VV.AA., (2000). Esto nos permite determinar mediante el estudio tener el conocimiento del lugar desde un punto de vista técnico artístico.

#### **Practica**

Es nuestra obligación, hoy, redefinir la noción de identidad que afecta a la sustantividad de las personas, sociedades, hechos y cosas. Las identidades, referidas generalmente a un contexto, han reflejado históricamente lo que hay de esencial, original, imprescindible y permanente; pero hoy –esto es importante- resulta preciso asumir también lo que poseen de variable, prescindible, ocasional y universal. El preámbulo de la Carta de Cracovia 2000 resulta muy claro en cuanto a la asunción de la condición de mutabilidad: "Cada comunidad, teniendo en cuenta su memoria colectiva y conscientes de su pasado, es responsable de la identificación, así como de la gestión de su patrimonio. Los elementos individuales de este patrimonio son portadores de muchos valores, los cuales pueden cambiar en el tiempo. (...) Este patrimonio no puede ser definido de un modo unívoco y estable. Sólo se puede indicar la dirección en la cual puede ser identificado". Uno de los contenidos

característicos de la filosofía del siglo XX que representa nuestra herencia más próxima es precisamente la negación de estructuras estables del ser. La identidad remite a aquello que diferencia, noción que resulta transcendental no perder en un mundo que tiende forzadamente — ¿forzosamente?- a la globalización. Pero la identidad remite también a lo que aproxima, universaliza. La idea de una "aldea global" nunca ha sido tan contestada como en la actualidad, de manera que frente a la pretendida globalización existe quien - coincidiendo con los recientes acontecimientos de las cumbres de Génova y Barcelona- plantea una "mundialización ética". Sin embargo, la estrategia de cambiar de denominación no solucionará nada mientras no se tome en serio dicha condición ética basada en la universalidad de los derechos humanos, de la justicia, y el respeto a la idiosincrasia de cada población. (Las posibilidades y extensión de Internet hacen imparable una mundialización que favorezca estos valores).

Es un problema en todo el Perú las edificaciones construidas de manera informal. No está exento el nivel socio-económico de la población, todo si es posible y en el mejor de los casos quieren evitarse el "trámite burocrático" de solicitar Licencia de Construcción; ya sea esta por lo engorroso

Es muy importante la difusión, conocimiento y aplicación de la normatividad vigente.

Existe amplia reglamentación para el desarrollo urbano de las ciudades pero al mismo tiempo también existe un desconocimiento de las autoridades y mayor aun de los ciudadanos. Esta investigación pretende hacer la difusión de esta normatividad y las ventajas que se tiene de vivir en un ámbito bien planificado, manteniendo el respeto para el vecino y el orgullo de vivir en un lugar agradable.

Teórico científico - la demostración que en otras ciudades la aplicación de las normas conlleva a la preservación de la arquitectura relevando la identidad de las ciudades.

### 1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cuál es la relación que existe de las políticas públicas y la conservación arquitectónica en la localidad de Leymebamba – Chachapoyas?

#### 1.6. HIPÓTESIS

Las políticas públicas si se relacionan en la conservación de la arquitectura de la localidad de Leymebamba – Chachapoyas

### 1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.8.

## **Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre las políticas públicas y la conservación arquitectónica de la localidad de Leymebamba – Chachapoyas.

### Objetivos específicos

Analizar las políticas públicas en cuanto a la estructura de las normas y los procesos del trámite de licencias de edificación.

Identificar la composición volumétrica, la tipología arquitectónica, los sistemas constructivos y el uso de los materiales como factor indicativo de identidad en la localidad de Leymebamba.

Diagnosticar el estado de conservación arquitectónica de la localidad de Leymebamba.

II MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de Investigación:

El presente trabajo es una investigación descriptivo. Hernández (2014)

afirma:

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las

características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos,

objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir,

únicamente pretenden medir o recoger información de manera

independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se

refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas.

(p.92).

Diseño de Investigación

El presente estudio es un diseño No Experimental - Transversal, en un

estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se

observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la

investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las

variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se

tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas,

porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Hernández, 2014, p.152)

Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos

en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir

variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es

como "tomar una fotografía" de algo que sucede. (Hernández, 2014,

p.154)

2.2. Variables, Operacionalización

A. Variable de estudio:

V- 1:

Políticas públicas

pág. 53

V- 2: Conservación arquitectónica

Definición conceptual

Variable-1: Políticas públicas

Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida

por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la

sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso

estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

Variable-2: Conservación arquitectónica

Icomos en la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico señala, 1975

señala que: El patrimonio arquitectónico testimonia la presencia de la

historia y de su importancia en nuestra vida

Definición operacional

Variable-1: Políticas públicas

Acciones de gobierno con el objeto de atender los cuestionamientos de la

población y la solución de sus expectativas

Los gobiernos son instrumentos para la realización de las políticas

públicas en la consecución de los resultados de bienestar social:

asimismo, pueden entregar a todo gobierno los principales criterios de

análisis estratégico, así como de evaluación de la gestión pública. Las

políticas públicas se caracterizan por la diversidad de recursos que

intervienen en su cumplimiento.

Variable-2: Conservación arquitectónica

Trata de prolongar la vida de las edificaciones en forma, estilo, sus sistemas

constructivos y el uso de los materiales.

La conservación arquitectónica es una variable que consta de ocho

indicadores cuya escala de medición es ordinal debido a que se

encuentra estructurada por categorías denominada dimensiones las

cuales se establecen en un orden para el estudio.

## Definición de variables

Tabla 1
Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	SUB DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA	INSTRUMENTO
VARIABLE- 1	1. Estructura.		Leyes	Cualitativa	Encuesta dirigida al
Dalfitta a			Ordenanzas		personal
Políticas Publicas	2. Proceso.		Licencia	Cuantitativa	Análisis documental
	2. F10CeS0.		Supervisión	Cuanillaliva	
VARIABLE -2	1. Composición	Proporción.	Unidad arquitectónica		
VAINABLE -2	volumétrica	Organización.	Volumetría agrupada		
	Tipología     arquitectónica.	Características -	Vernácula Moderna		
Conservación	3. Sistemas	Proceso tradicional	Tradicional	Cuantitativa	Análisis documental
Arquitectónica	constructivos.	Proceso informal	Informal		
			Tapial		
	4. Materiales.	Usos	Ladrillo - Concreto		

### 2.3. Población y Muestra

#### Población

Para el presente trabajo se ha definido como universo las edificaciones que se han realizado en los cinco últimos años de la localidad de Leymebamba, de las cuales se ha tomado una muestra representativa de las edificadas en tres jirones principales de la localidad. Esta muestra reúne características más comunes de las edificaciones, donde sus datos son interpretados y cuantificados por la estadística. Para tal fin, usamos la técnica del Muestreo Probabilístico, donde cada una de las observaciones tiene probabilidad conocida de integrar la muestra y medir el error de muestreo, es decir las diferencias entre las medidas de la muestra y los valores poblaciones.

#### Muestra

La unidad muestral estará conformada por las viviendas que configuran el conjunto arquitectónico de las cuadras en unidades de viviendas tradicionales y las nuevas edificaciones.

Para el análisis de la aplicación de las políticas públicas se tendrá en cuenta cuantas de estas nuevas edificaciones han tramitado sus respectivas licencias de edificación y el control municipal en las mismas.

#### 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Las técnicas que se utilizaron fueron:

#### Análisis documental

Que consistió en la recopilación minuciosa de los documentos de catastro urbano de la localidad de Leymebamba, y documentos que acrediten la tramitación o no tramitación de las licencias de edificación.

Registro fotográfico de todas las unidades de viviendas en los jirones 16 de Julio, Bolívar y Amazonas.

Registro de fichas arquitectónicas indicando:

- Composición volumétrica
- 2. Tipología arquitectónica.
- Sistemas constructivos.
- Materiales.

El instrumento es la ficha de registro del FUE (Formulario Único de Edificación) en lo concerniente a: Informe Técnico - Licencia de Edificación.

#### La Encuesta

Que fueron preguntas dirigidas al personal que trabaja en la municipalidad de Leymebamba con la finalidad de obtener información relacionada a las licencias y el control urbano y edificatorio de la localidad de Leymebamba.

El instrumento fue el cuestionario de encuesta de la ficha de registro del FUE (Formulario Único de Edificación) en lo concerniente a: Solicitud de Licencia de Edificación.

#### 2.5. Métodos de análisis de datos

Para el análisis de dato se utilizó el procesamiento en el programa Excel versión 2016 y el programa SPSS versión 23, que permitió organizar y mostrar los resultados en tablas y en gráficos.

Y para la contratación de hipótesis se utilizó la prueba de la correlación de Pearson para determinar la incidencia. .

r = 1 Correlación positiva perfecta

#### 2.6. Aspectos éticos

Los criterios éticos de la investigación se basaron según lo propuesto por García, Ramírez, & Lino (2014) que mencionan que se debe seguir en la investigación:

Almacenamiento y custodia de los documentos de estudio; que son responsabilidad del investigador, donde la custodia se debe mantener por un periodo que permitió una verificación oportuna del contenido.

Confidencialidad en el manejo de la información; Manejo del producto en estudio y la identidad de los participantes.

## **III RESULTADOS**

# Descripción de Resultados

El objetivo que busca esta investigación es determinar la relación que existe entre las políticas públicas y la conservación de la arquitectura de la localidad de Leymebamba.

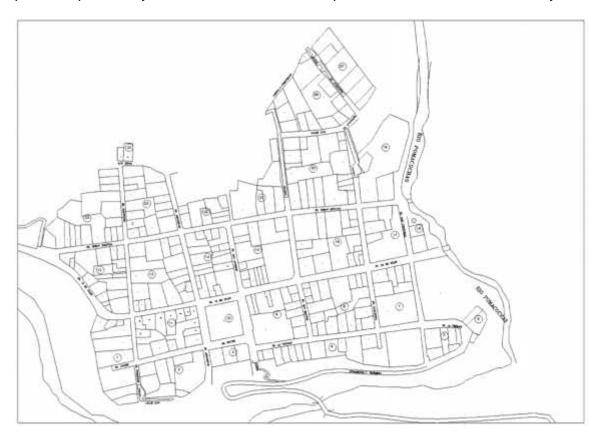


Figura 2 – Plano de Leymebamba

Cuadro 1. Relación de manzanas y lotes RELACIÓN DE MANZANAS Y LOTES

Manzanas. N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13						
Lotes	10	08	03	13	06	04	08	21	12	Plaza	15	20	18						
Manzanas.	14	15	16	17	18	19	20	0 21 22 23 24 25 26 27											
N°																			
Lotes	18	15	17	05	03	03	19	06	14	16	15	02	15	06					
Total de manza	nas														27				
Total de lotes						29	92				1009	%							
Total de lotes e	valua	ados				61					20.8	%							

Como muestra se evaluó tres jirones de la localidad de Leymebamba:

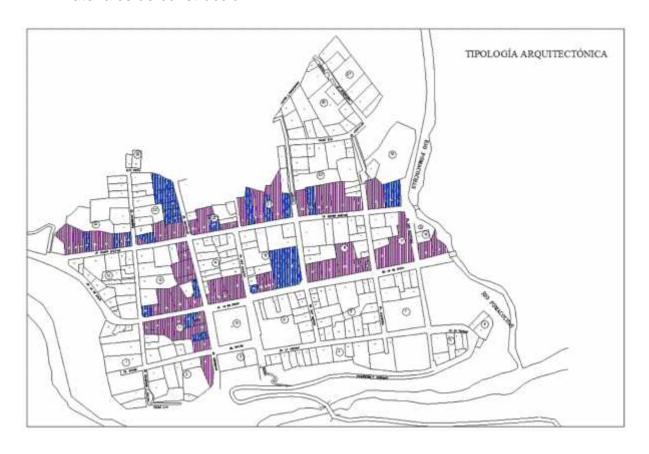
El Jr. 16 de Julio,

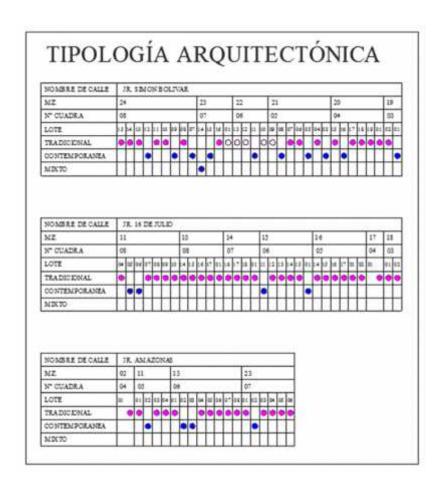
El Jr. Simón Bolívar

Y el Jr. Amazonas, teniendo como resultado lo siguiente:

En el Jr. 16 de Julio se estudió las cuadras 8, 7, 6, 5,4 y 3 en las cuales se analizó:

- Distribución de lotes en el frente de cada cuadra
- Tipología arquitectónica
- Composición volumétrica
- Materiales de construcción





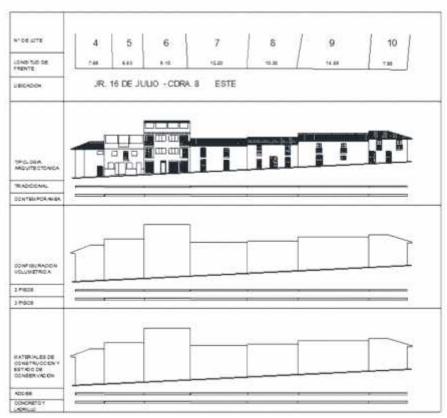


Figura 3 – Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 8 - Este

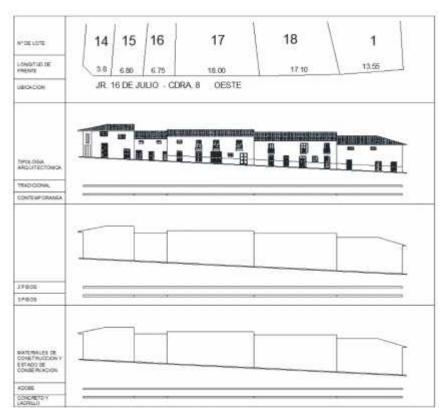


Figura 4 – Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 8 - Oeste

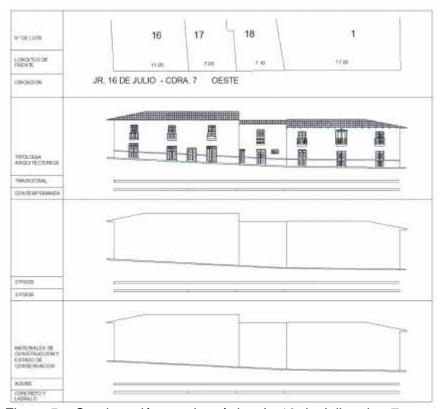


Figura 5 – Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 7

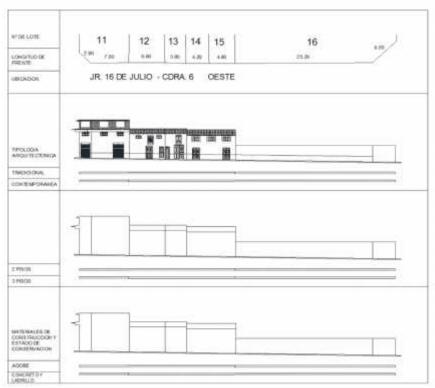


Figura 6 – Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 6

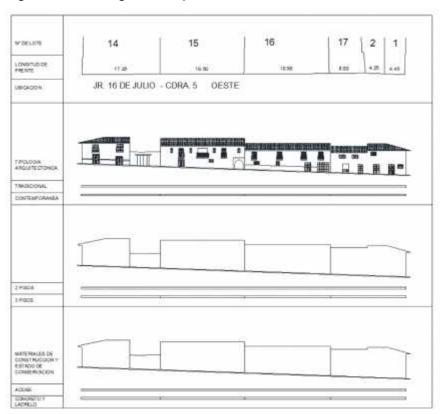


Figura 7 – Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 5

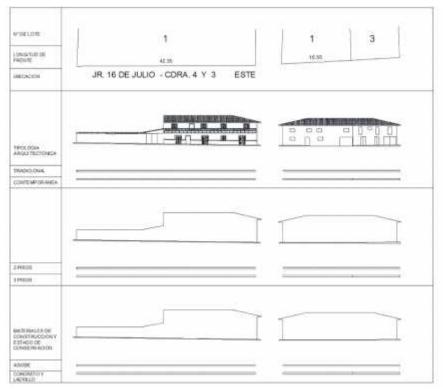


Figura 8 – Catalogación arquitectónica Jr. 16 de Julio cdra. 4 y 3

## Teniendo como resultado:

# TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA

NOMBRE DE CALLE		M.	16	Di	E,A	34	О																									
MZ	L	l.						1					1	į.			1	,					14	ı					17	1	11	
N° CUADRA	0	k.						0					0	1		J	ò	6	ī				0						-04	1	63	
LOTE	34	ģΪ	36	07	=1	àя	19	1.4	15	16	1.7	at.	16	17	18	ŧι	11	17	13	1.4	15	άţ	2.4	15	10	17	91	0,7	п	Ī	н	12
TRADECIONAL	•			•	٠	•	•	•	•	۰	•	•	•	•	•	•		•	٠	•	•		•	•	•	•	•	•		۰	•	•
CONTEMPORANEA	Г	•	•													1	•	Г				•			Г					1		
MIXTO	Г						Г			Г															Г					1		

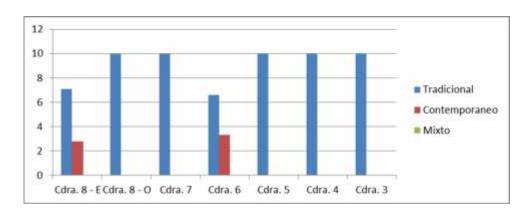
# CONFIGURACIÓN VOLUMÉTRICA

NOMBRE DE CALLE		R	16	Di	Л	LI	0																								
MZ.	1	ı						11	,				t				15	5					16					-	17	11	ī
Nº CUADRA	0	K					ī	o					ġ.	•			O	6				ī	Q.	,					O4	01	ī
LOTE	64	89	06	e)	98	U	10.	14	15	16	17	èτ	16	27	16	61	11	12	13	14	13	01	14	13	10	17	11	02	100	91	82
ler. PtSO	•							П	Г							Г		Г				۰	•	Г				ľ	•		-
28a PESO				•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•
Ser. PISO		•	٠																	Ī			Ī							-	

# MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DE CALLE	13	IR.	16	Di	JI.	ž.	0																								
MZ.	11	Ü			-	-	T	1	1			ŀ	14	i.			15	Ē					16						17	11	6
N° CUADRA	00	K.					I	Ø					ø	7.			0	5					05	5					04	0	3
LOTE	04	10	06	şt	tė	58	m	14	15	16	17	it	16	17	iz	Ďζ	11	12	13	14	15	ŧ1	34	11	-6	17	úτ	102	ŝţ.	ez	α;
TAPIAL	•			•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•	•
CONCRETO - LADRI.	٠	•	•		Г			Г	Г					Г		Į,	٠	П			Ī	•	П		Г		Г				Г
MIXTO	Г		Г		Г	Г	Г	Г	Г	Г	Г	Г	Г	Г		П					ī		П	Г	Г	П	Г	П		Г	Г

Cuadro2. Evaluación de tipología, configuración y materiales del Jr. 16 de Julio



Cuadro 3. Porcentajes de los cambios en configuración arquitectónica del Jr. 16 de Julio

Jr. 16 de	Julio		
Cuadras	Edificaciones nuevas	Edificaciones tradicionales	Evaluación
8 - Este	2	5	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>
8 - Oeste	-	5	
7	-	3	
6	2	2	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>
5	-	5	
4 Y 3	-	3	

Cuadro4. Evaluación de los cambios y alteración de la configuración arquitectónica del Jr. 16 de Julio

En el Jr. Bolívar también se estudió las cuadras 8, 7, 6, 5 y 4 en las cuales se analizó:

- Distribución de lotes en el frente de cada cuadra
- Tipología arquitectónica
- Composición volumétrica
- Materiales de construcción



Figura 9 – Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 8 - Oeste

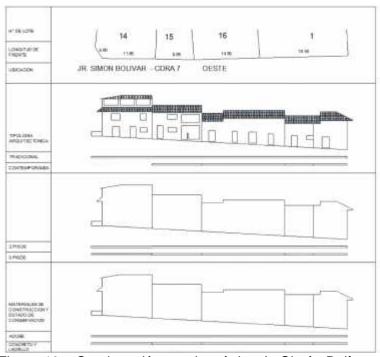


Figura 10 – Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 7

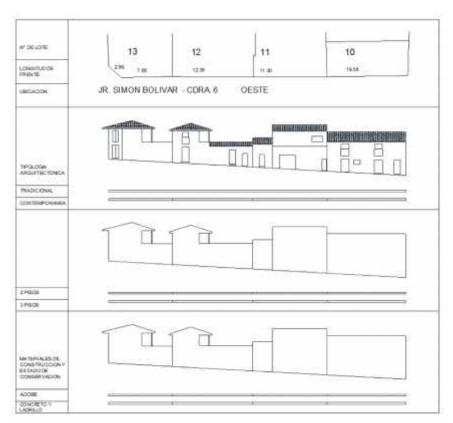


Figura 11 – Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 6

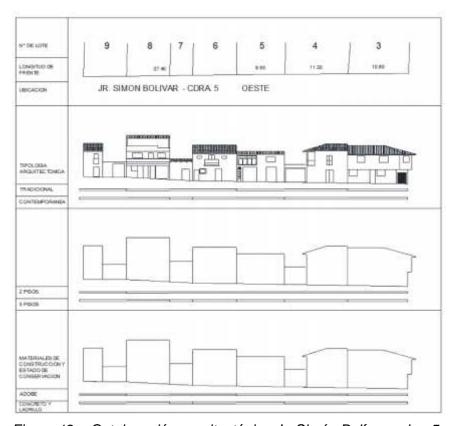


Figura 12 – Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 5

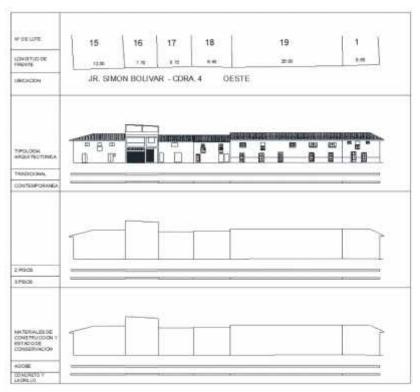


Figura 13 – Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 4

# TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA

NOMBRE DE CALLE		Mt.	SE	Mac	ĺΝ.	tio	1,3	A	ĸ.																							
MZ	12	4							-	2	-		Y	2	2			2							2	ò					19	
Nº CUADRA	0	OE .		17						80	ŧ.			Ó	6 .			-04	1						Ö	i.					03	Ē
LOTE	'n	14	IJ	п	11	10	09	14	07	14	10	18	91	11	12	11	10	10	OE:	σť	56	eg-	14	D	ii	10	11	18	19	30	èc	01
TRADICIONAL		•	•		•	•		•	d.			•	•	•	•		•	•		•	•	d	٠		•		•	•	•	•	•	
CONTEMPORANEA	Т			•			•		•	Ų.	۰		П			•			٠		į	٠	T.	•		•						•
MIXTO	Т	Г	Г	П						•			П			Г						П			П		Г					Г

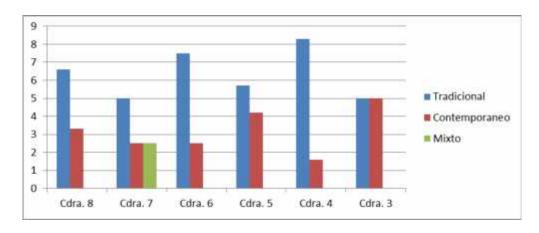
# CONFIGURACIÓN VOLUMÉTRICA

NOMBRE DE CALLE	ý	JR.	5	34	ON	Be	X.I	٧A	R.																							
MZ.	2	4								2	3		ï	2	2			2	1						2	0					15	
N° CUADRA	0	8								0	ŧ.			0	6			0	Œ.						0	4				Ш	0	
LOTE	15	ŀ	i	þ	þi	10	10	04	67	14	ìĖ	is	24	11	12	11	10	ηė	18	87	06	±5	84	03	EF.	11	it	18	10	àε	03	81
ler. PISO	Г	Γ	Т	T	•		Г	Г	Г	Г	Г		П	•	•	Г		•		•		•			Г	Г	Г	Г	Г			
2de PISO		ø	•		•	•		•			•	•	•	•	•	•	•	•			•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•
Ser. PISO		Γ					•			•									•	-												

# MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DE CALLE	0	IR.	Si	MK	N	190	K.F	VA	R																							
MZ.	2	4								2	,			7				2	1					ī	2	9					19	,
N° CUADRA	0	\$				11 20 00 08 07 1								0	5			05							0						03	3
LOTE	IJ	1.6	(1)	12	II	10	99	QX.	00	14	11	16	αt	u	12	21	10	09	OE	0.7	D#	85	54	03	23	24	13	11	:3	01	12	01
TAPIAL	٠	•	•		•	•		•	V		•	•	۰	•	•	•	•	•		•	•		•		•		•	•	•	•	•	Г
CONCRETO - LADRI.				•			•	į,	•										•			•		•		•						•
MENTO	Г	Г	Г						ı	•			Г																Г			Ī

Cuadro5. Evaluación de tipología, configuración y materiales del Jr. Simón Bolívar



Cuadro 6. Porcentajes de los cambios en configuración arquitectónica del Jr. Simón Bolívar

Jr. Simó	n Bolívar		
Cuadras	Edificaciones nuevas	Edificaciones tradicionales	Evaluación
8	3	7	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>
7	1	4	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>
6	-	4	
5	3	4	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>
4	1	4	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>
3	1	1	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>

Cuadro7. Evaluación de los cambios y alteración de la configuración arquitectónica del Jr. Simón Bolívar.

Y en el Jr. Amazonas también se estudió las cuadras 2, 3, 4 y 5 en las cuales se analizó:

- Distribución de lotes en el frente de cada cuadra
- Tipología arquitectónica
- Composición volumétrica
   Materiales de construcción

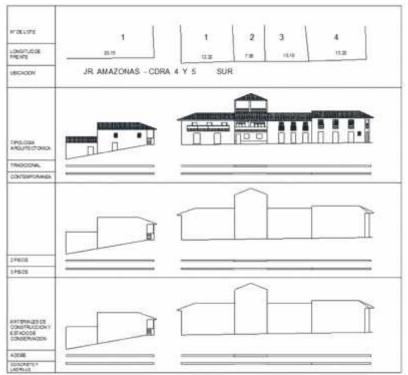


Figura 14 – Catalogación arquitectónica Jr. Amazonas cdra. 4 y 5

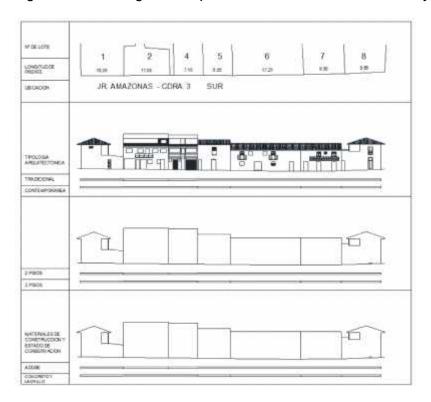


Figura 15 – Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 3

Figura 16 – Catalogación arquitectónica Jr. Simón Bolívar cdra. 2

Teniendo como resultado:

# TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA

NOMBRE DE CALLE	JR.	A	MΑ	Z¢	N/	LS.													
MZ,	02	1	1			13	9							2	3				Ī
Nº CUADRA							6						11	0	7				
LOTE	01	03	0.2	03	04	03	02	63	04	05	66	67	9.0	et.	02	63	04	03	06
TRADICIONAL		•		•	•	•			•	•	•	•	•	•		•	•	•	•
CONTEMPORANEA			•				•	•							•				
MIXTO		Г															Г		Г

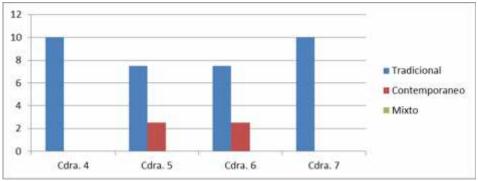
## CONFIGURACIÓN VOLUMÉTRICA

3er, PISO							•	•											
2do PI5O	•	•		•	•	•			•	•	•	•	•	•		•	•	•	•
ler. PISO	•					•							_	•	•				
LOTE	71	01	02	03	04	61	02	03	()4	0.5	06	0.7	05	Ø1	02	ń9	04	69	0
Nº CUADRA	04	0	5			0	5							0	7			,	
MZ.	62	1	1			13								2	)				
NOMBRE DE CALLE	JR	. Al	MA	ZC	NA.	S								_					

# MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DE CALLE	JP.	JR. AMAZONAS																	
MZ.	02	11 13						2	23										
Nº CUADRA	04	0	5			0	5							0	7				
LOTE	91	21	62	03	94	01	62	93	04	25	06	07	ΩE	01	02	03	04	05	Del
TAPIAL	•	•		•	•	•			•	•	•	•	•	•		•	•	•	•
CONCRETO - LADRI			•				•	•							•				
MIXTO		Т				П	П						Г	Г	Г				Г

Cuadro8. Evaluación de tipología, configuración y materiales del Jr. Amazonas



Cuadro9. Porcentajes de los cambios en configuración arquitectónica del Jr. Amazonas

Jr. An	nazonas		
Cuadras	Edificaciones nuevas	Edificaciones tradicionales	Evaluación
4 y 5	1	4	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>
3	2	5	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>
2	1	4	<ul><li>Cambio de volumetría</li><li>Alteración de la tipología</li><li>Alteración del perfil urbano</li></ul>

Cuadro10. Evaluación de los cambios y alteración de la configuración arquitectónica del Jr. Simón Bolívar

Demostrando con este estudio que efectivamente las nuevas edificaciones y todas ellas sin contar con los tramites respectivos de licencia de edificación y fiscalización de la municipalidad están alterando la configuración arquitectónica de la localidad de Leymebamba.

Políticas públicas	Conservacion arquitectonica	19																			_
1	1	18																			
2	2	17																	4		
3	3	16																-			
4	4	15															-				
5	5	14														-					
6	6	13													-						
7	7	12												-							
8	8	11																			
9	9	10																			
10	10	9																			
11	11	8								-											
12	12	7							*												
13	13	6						3													
14	14	5					-														
15	15	4																			
16	16	3			9																
17	17	2		-																	
18	18	1																			
19	19		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Cuadro11. Diagrama de Pearson

		Políticas Públicas (Licencias de edificación)	Conservación arquitectónica (Nuevas edificaciones)
Políticas Públicas	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	0	17 000 0
Conservación arquitectónica	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	17 000 0	1 0

Cuadro12. Grado de relación entre las políticas públicas y la conservación arquitectónica de Leymebamba

Existe una relación positiva entre las políticas públicas, entiéndase estas en licencias de edificación tramitadas y las nuevas edificaciones, construidas sin ningún control alterando la configuración arquitectónica de la localidad de Leymebamba.

## IV. DISCUSIÓN

Analizando los resultados obtenidos de las transformaciones que ocasionan las nuevas edificaciones sin tener control por parte de ninguna entidad pública, se llevan a cabo algunas discusiones que sirvan para refrendar lo obtenido de la investigación

a. Discusión sobre Políticas Públicas, cuando hablamos de políticas públicas de conservación, preservación y difusión del patrimonio, se debe identificar los componentes que la conforman y relacionarlos con las legislaciones que dan tutela o amparan en el orden legal y jurídico, como el patrimonio y los actores que intervienen en la política o programa público ; el conjunto de entidades con objeto social comprometidos con la salvaguarda y difusión del patrimonio, en sistema de gestión que soporte la política pública y las entidades garantes de la intervención sostiene grettel Lobelle. (2015)en su tesis titulada "Evaluación de la implementación de políticas públicas en la preservación, conservación y difusión del patrimonio documental en la Oficina del Historiador de la Habana"

Son definiciones que se comparten con el presente estudio, ya que a través de la aplicación de las políticas públicas y la participación de las entidades interesadas en la participación de estos mismos objetivos se puede preservar y conservar nuestro patrimonio.

El Artículo 10 de la Norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones señala lo siguiente:

"Las obras de edificación deberán tener calidad arquitectónica, la misma que se alcanza con una respuesta funcional y estética acorde con el propósito de la edificación, con el logro de condiciones de seguridad, con la resistencia estructural al fuego, con la eficiencia del proceso constructivo a emplearse y con el cumplimiento de la normativa vigente.

Las edificaciones responderán a los requisitos funcionales de las actividades que se realicen en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso."

Para que las edificaciones puedan tener calidad arquitectónica como lo señala la Norma antes mencionada, es que tienen que pasar primero por un proceso de estudio, creatividad y control y es ahí donde deben intervenir los especialista y también las autoridades y porque no la misma ciudadanía y de esta forma logra mejores resultado en busca de ciudades más vivibles.

Por otro lado Sandra Meza Parra en su tesis "Vivienda social en el Perú" analiza el estudio de tipologías de vivienda de acuerdo a la aparición de diferentes actores, sus tradiciones y costumbres. En el caso peruano el conocimiento de la comunidad para la cual se diseñará un proyecto de vivienda de interés social es importante ya que existe gran diversidad cultural y las comunidades tendrán diferentes estilos de vida con variadas necesidades, tanto técnicas como culturales. Aquí se puede comparar, por ejemplo, un proyecto de Adquisición de Vivienda Nueva – Mirador de San Juan (Loreto) diseñado por medio del concurso Construye para Crecer. En el primer modelo se ve la solución de una vivienda que no podría ser claramente diferenciada si corresponde a la costa, sierra o selva, a pesar que se inserta en esta última. No existe un estudio de necesidades especiales de ventilación o de alguna solución alternativa de cerramiento para las condiciones climáticas que se dan en este sector o considerando los materiales propios de la zona. En muchos de los proyectos de esta modalidad sucede de la misma manera, las soluciones de vivienda son modelos básicos de cemento con espacios de las mismas dimensiones. En los proyectos no se consideran por ejemplo espacios de taller, que en muchos casos para las familias del interior del país representan su espacio principal de trabajo y necesario de incluirse en la vivienda.

Esto es importante pro que nos indica que es importante a tomar en cuenta el lugar donde se diseña, donde se construye y con qué materiales. En muchas ocasiones se pretende solucionar las cosas con un solo patrón y una determinada tipología con resultados lamentables ya que se llega a empeorar en vez de solucionar la configuración arquitectónica.

El Índice de Desarrollo Humano, en Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo sostiene: La formulación de una política pública por objetivos

consiste en que se proponen unos logros que se alcanzan con el diseño de una estrategia, en el caso de la política pública de vivienda con los objetivos se calcula la relación de costo beneficio, en relación con la planificación y desarrollo, si lo que invierte el Estado en vivienda y es pagado por medio de subsidios o a partir de bajas tasas de financiación, es el costo para que la población beneficiada viva en mayor bienestar y desarrollo. La estratégica en el caso de la política pública de vivienda sería disminuir el déficit a partir de una propuesta que se diseña según determinando el uso del suelo que servirá para hacer urbanizaciones que se ensanchan a la ciudad, se determina un uso de suelo específico o se renueva un lugar de la ciudad el cual se adecua para la construcción de vivienda, la conformación de un hábitat y que esté dotado de equipamiento.

Podría esta recomendación ser aplicada en el caso de la localidad de Leymebamba tomando en cuanto las políticas públicas de desarrollo urbano proponiendo nuevas zonas de crecimiento de la localidad y de esta forma conservar la configuración arquitectónica que todavía se resiste a desaparecer.

# **V. CONCLUSIONES**

Al término de la presente investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1. La aplicación de las Políticas Públicas se debe ejecutar a todo nivel de gobierno a través de la normatividad vigente, manifiesta en la Reglamentación Urbana y de Edificaciones. Refrendado en el D.S. N°022-2016-VIVIENDA, que es el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible en el cual se establece las pautas a seguir de las Políticas Públicas para el cumplimiento a nivel de todo el país. En el caso de la municipalidad de Leymebamba no se aplica por desconocimiento, descuido o incapacidad de gestión.
- 2. A través de un registro fotográfico y levantamiento catastral de las viviendas en los jirones 16 de Julio, Bolívar y Amazonas se realizaron un registro de las elevaciones arquitectónicas, llegando а determinar que la arquitectónica del lugar es un recurso cultural, porque determina a un legado histórico de tradición ancestral, los cuales dan caracteres únicos a la arquitectura local, regional y nacional. La composición arquitectónica de las edificaciones son determinantes para dar identidad a un lugar, Leymebamba cuenta con todo este recurso que puede ser aprovechado para el turismo así como un recurso patrimonial ya que las formas y volúmenes de su arquitectura, el uso de materiales y elementos arquitectónicos como puertas, ventanas y balcones y otros elementos enriquecen los valores culturales que siempre se deben preservar. También cabe mencionar la importancia de realizar y contar con un registro de documentación arquitectónica de planos de plantas y elevaciones como documentos históricos.
- 3. La localidad de Leymebamba está en un proceso de cambio en sentido negativo, ya que de las 61 viviendas evaluadas en los jirones: Bolivar, 16 de Julio y Amazonas se detectó 17 nuevas edificaciones y las cuales ninguna ha tramitado su licencia de edificación y las mismas no respetan la configuración arquitectónica y urbana del lugar, los avances de nuevas tecnologías y uso de

nuevos materiales deberían ser factores para mejorar y no para utilizarlos para el deterioro de su riqueza arquitectónica.

4. Existe una relación entre las políticas públicas y la conservación arquitectónica la localidad de Leymebamba ya que la nula intervención en el control de las edificaciones está ocasionando el deterioro y la pérdida de identidad del lugar. La municipalidad distrital de Leymebamba en los últimos diez años no ha aplicado su marco normativo que lo establece la Ley 27972; no cuenta dentro de su Manual de Organización y Funciones con la oficina de Infraestructura y Catastro Urbano y menos aún con el personal técnico que se encargue de aplicar toda la normatividad para poder tener una infraestructura urbana adecuada a las condiciones, características del lugar.

# VI. RECOMENDACIONES

- 1. A las autoridades de la Municipalidad distrital de Leymebamba que cumplan con las atribuciones, poderes o facultades que la da la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cumpla y haga cumplir su normatividad con la finalidad de conservar la configuración arquitectónica del lugar.
- 2. Al Ministerio de Cultura a través de su órgano descentralizado, la Dirección Regional de Cultura aplique la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, haga cumplir lo reglamentado para poder preservar y conservar en este caso el patrimonio arquitectónico de la localidad de Leymebamba.
- 3. A los pobladores de lugar, a todos aquellos que quieren conservar el patrimonio edificado que nos da identidad y deseen sentirse orgullosos de la tradición histórica de los pueblos luchar por conservar la arquitectura del lugar y cuando sea el caso de edificar o remodelar se haga usando criterios de tal forma que la nueva arquitectura no sea agresiva y por el contrario se adecue al entorno existente.

## Referencias

Alarcón (2009) Carta de Cracovia (2000). Principios para la Conservación y Restauración del Patrimonio Construido

Benavides, J (1999)" Diccionario razonado de bienes culturales

Carta Internacional para la Conservación de las Ciudades Históricas, (1986) – "CARTA DE TOLEDO"

Cruces, F. (1998). «Problemas en torno a la restitución del patrimonio. Una visión desde la antropología». Alteridades, 8 (16), 75-84.

Chandler, j y Plano, R. 1988. Public Administration Dictionary. Santa Barbara. ABC-CLIO

Feilden, B. M. (2004). *Conservation of Historic Buildings.* Oxford: Elsevier Butterworth-Hei - nemann

Fernández, J. (2009) "Factores de deterioro en la arquitectura de la vivienda vernácula". Obtenido de

http://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/5256/FACTORESDETERIORO.p

Hernández, R (2010). *Metodología de la investigación*.

ICOMOS. (1999). Carta del Patrimonio Vernáculo Construido.

Jokilehto, J. (2004). *A History of Architectural Conservation*. Oxford: ElsevierButterworthHeinemann

Krebs, M. y Schmidt-Hebbel, K. (2002). "Patrimonio cultural: aspectos económicos y políticas de protección". Perspectivas.

García Canclini, N. (coord.). *Cultura y comunicación en la ciudad de México. México*: Grijalbo-UAM Iztapalapa

Gonzales, L. (2009). Gestión turística del patrimonio cultural: enfoques para un desarrollo sostenible del turismo cultural.

Lobelle, G. (2015) "Evaluación de la implementación de políticas públicas en la preservación, conservación y difusión del patrimonio documental en la Oficina del Historiador de la Habana" obtenido de:

http://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/43008/25932640.pdf

Martin, M. (1989) "apuntes sobre una tecnología apropiada" artículo en: "otra arquitectura Argentina" un Camino Alternativo. Ed. Escala, Bogotá, Colombia. P. 26

Meza, S. (2016) *La vivienda social en el Perú.* Tesis Universitat Politècnica de Catalunya.

Montalvo, R. (2007). Desarrollo regional hacia un modelo de crecimiento ordenado de los centros de población en el estado de Tlaxcala. (Tesis Doctoral). Tlaxcala: San Pablo Apetatitlán.

Podestá, J. (2000). "Políticas públicas y regiones: un análisis crítico". Revista de Ciencias Sociales, 10, 69-80. http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/708/70801005. Pdf.

Prieto, T. (2013) Elementos a tomar en cuenta para implementar la política de mejor atención al ciudadano a nivel nacional" tesis pucp.edu.pe.

Prieto, V. (1978) *Arquitectura popular mexicana*. SAHOP, México.

Reglamento Nacional de edificaciones. (2006), CAPECO.

Rodríguez, R. (2015) "La implementación del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal entre el 2010 y el 2013, en el caso de la municipalidad de san Martín de Porres" tesis pucp.edu.pe.

Rosas, A. (1998). *«La monumentalización del patrimonio: políticas de conservación y representaciones del espacio en el Centro Histórico»* en Rudofsky, B. (1964). *"Arquitectura sin Arquitectos"* Architecture winthout Architects. An Introduction to Non-Pedigreed Architecture, New York, Doubleday Ruiz, C. (1998). *Manual para la elaboración de políticas públicas.* México: Plaza y Valdez-Universidad Iberoamericana.

VV.AA.: **«University Postgraduate Curricula for ConservationScientists»,** Proceedings of the International Seminar, Bologna, 26-27 de noviembre de 1999. Roma: ICCROM.

# I. ANEXOS

ANEXO 1: Ficha Informe Técnico – Licencia de Edificación

FUE – Formulario Único de Edificación



# FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

	(Sello y Firma)
	(conc y · mma)
Municipalidad de Nº de Expediente	

LICENCIA		
	Llenar con letra de imprenta	y marcar con X lo que corresponda
1. SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIF	·	7
1.2 TIPO DE TRÁMITE:	1.3 TIPO DE OBRA:	
ANTEPROYECTO EN CONSULTA  LICENCIA DE OBRA  REGULARIZACIÓN DE LICENCIA	AMPLIACIÓN PI  REMODELACIÓN CI	CONDICIONAMIENTO JESTA EN VALOR HISTORICO MONUMENTAL ERCADO EMOLICIÓN
1.3 MODALIDAD DE APROBACIÓN	l:	
A APROBACIÓN AUTOMÁTICA  Fecha inicio de obra:  C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTOS POR REVISORES URBANOS O COMISIONES TÉCNICAS	Revisores Urbanos D Al	PROBACIÓN AUTOMÁTI <mark>CA CON FIRMA</mark> E PROFESIONALES RESPONSABLES echa inicio de obra:  PROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA E COMISIONES TÉCNICAS echa inicio de obra:
1.4 ANEXOS QUE SE ADJUNTA:		
"A" DATOS CONDÓMINOS - PERSONAS "B" DATOS CONDÓMINOS - PERSONAS		E-DECLARATORIA DE FÁBRICA TOLIQUIDACIÓN
2. DEL SOLICITANTE: (Según art. 8º de la	Ley № 29090) PROPIETARIO	O NO PROPIETARIO
	Ley Nº 29090) PROPIETARIO  os de condóminos deben consignarse en el Formul	
2.1 PERSONA NATURAL : (Date Apellido Paterno DNI / CE Domicilio	Apellido Materno	ario Único / Anexo A - Ley 29090)  Nombres
2.1 PERSONA NATURAL : (Date Apellido Paterno DNI / CE	os de condóminos deben consignarse en el Formul	ario Único / Anexo A - Ley 29090)
2.1 PERSONA NATURAL: (Date Apellido Paterno DNI / CE Domicilio  Departamento  Urbanización /A.H. / Otro Mz Estado Civil	Apellido Materno	Nombres  Distrito
Apellido Paterno DNI / CE Domicilio  Departamento  Urbanización /A.H. / Otro Estado Civil Soltero(a) Del(la) Cónyuge  Apellido Paterno	Apellido Materno  Provincia  Lote Sub Lote Av / Jr. / Calle / Pasaj	Nombres  Distrito  No Int.
Apellido Paterno DNI / CE Domicilio  Departamento  Urbanización /A.H. / Otro Mz Estado Civil Soltero(a) Casa Del(la) Cónyuge	Apellido Materno  Provincia  Lote Sub Lote Av / Jr. / Calle / Pasajado(a)  Viudo(a)	Nombres  Distrito  No Int.  Divorciado(a)
Apellido Paterno DNI / CE Domicilio  Departamento  Urbanización /A.H. / Otro Mz Estado Civil Soltero(a) Cas: Del(la) Cónyuge  Apellido Paterno  DNI / CE	Apellido Materno  Provincia  Lote Sub Lote Av / Jr. / Calle / Pasajado(a)  Viudo(a)	Nombres  Distrito  Nombres  Nombres  Distrito  Nombres  Nombres  Nombres  Nombres
Apellido Paterno DNI / CE Domicilio  Departamento  Urbanización /A.H. / Otro Estado Civil Soltero(a) Casa Del(la) Cónyuge  Apellido Paterno  DNI / CE  2.2 PERSONA JURÍDICA: (Date	Apellido Materno  Provincia  Lote Sub Lote Av / Jr. / Calle / Pasajado(a)  Apellido Materno  Apellido Materno	Nombres  Distrito  Nombres  Nombres  Nombres  Nombres

FUE - Licencia (PAG. 2 de 7)

2.3 REPRESENTANTE LEGAL O	APODERADO:	PERSONA NATUR	AL	PERSONA JURÍDICA	
	1				
Apellido Paterno	Apellido	Materno		Nombres	
DNI / CE					
Domicilio Domicilio					
	T				
Departamento	<del>-1</del>	Provincia		Distrito	=
Urbanización /A.H. / Otro Mz	Lote Sub Lote	Av / Jr. / Calle / Pas	noio	Nº Int	
Poder inscrito en:	Lote Sub Lote		saje I	IN IIII	————————————————————————————————————
	Fojas Tomo	o en:	Ficha	Partida Electrónica	
Registro de Mandatos	Registro Mercantil	Oficia	na Registral de		
3. DEL TERRENO:					
3.1 UBICACIÓN:					
C. I OBIONOICH.	Т		<u> </u>		
Departamento	Prov	ncia		Distrito	
Берапалісто	1 1 1	Tiola		Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz Lote S	ub Lote Av / J	r. / Calle / Pasaje	Nº	Int.
3.2 ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉT		didas se expresan con d rlo en el rubro 8 - Observ		el perímetro es irregular debe	
Area Total (m2.) Por el frente	(m) Por I	a izquierda (m) F	Por el fondo (m)	Por la derecha (m)	)
4. DE LA TITULACIÓN DEL PREDI	0:				
4.1 TERRENO: (Llenar los datos s	sólo si el terreno está re	gistrado a nombre del (lo	os) propietario (s)	solicitante (s)	
Régimen de la Propiedad:					
Propiedad	Propiedad	En		Nº de	
Individual	Conyugal	Copropiedad	d L	Condóminos	
a) Inscrito en el Registro de Predios de:					
Con el:					
Código del Pred	dio				
		en:			
Asiento Fojas Tomo	_		Ficha	Partida Electrónica	
4.2 EDIFICACIÓN EXISTENTE:	Licencia de Edificació	n linguis	e Edificación	Declaratoria	
4.2 EDII IOAOION EXISTENTE.	por regularizar	anterior	E Luilleacion	de Fábrica	
Nº de Licencia de Edificación anterior:		<u> </u>			
a) Inscrito en el Registro de Predios de:					
.,					
Con el:					
Código del Pre	dio				
Ó inscrita en:	<del></del>			<u> </u>	_
Asiento	Fojas Tomo	o en:	Ficha	Partida Electrónica	

5.	DO	CUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: (Marcar con X en el casille	ro que corresponda)
		Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios	Documento que acredite derecho a edificar
Ī		Vigencia de Poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios
		Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua ( ) Alcantarillado ( ) y Energía Eléctrica ( )	Planos de Ubicación y Localización
		Planos ( ) de Arquitectura	Planos ( ) de Estructuras
		Plano de estructuras de sostenimiento de excavaciones y memoria descriptiva	Planos ( ) de Instalaciones Sanitarias
		Planos ( ) de Instalaciones Eléctricas	Planos ( ) de Instalaciones de Gas
		Planos ( ) de Instalaciones Electromecánicas	Plano de seguridad y evacuación amoblado (para Anteproyecto)
		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista)	Boletas de Habilitación de los Profesionales
		Carta de Seguridad de Obra	Memorias Descriptivas de cada especialidad
		Presupuesto de obra en base al cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación	Estudio de impacto ambiental
		Presupuesto de obra a nivel de subpartidas con costos unitarios de mercado publicados	Comprobante de pago por los Derechos correspondientes
		Licencia de Construcción, Certificado de Conformidad de obra o Dec. Fábrica	Informe Técnico favorable emitido por los Revisores Urbanos
		Autorización de la junta de propietarios (para propiedad exclusiva y bienes de propiedad común)	Plano de cerramiento del predio para Demolición Total
		Autorizaciones para uso de explosivos Discamec ( ) Comando Conjunto FF.AA. ( ), Defensa Civil ( )	Póliza de Seguro contra todo riesgo para Terceros en caso de uso de explosivos
	$\Box$	Copia carta vecinos colindantes comunicando fecha y hora de las detonaciones en caso de uso de explosivos	☐ Otros:
	Ш		
	VER	IFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:	
	Fech	na:	Sello y Firma del Funcionario Municipal que verifica

# 6. DEL PROYECTO:

# Piso Residencial Comercial Industrial Usos Especiales Área Total Construída Pisos Superiores (Acumulado) (1) Totales Coef. Edificación AREA LIBRE (1) Detallar en rubro 8 - Observaciones

6.2 PROYECTISTAS:			
1. ARQUITECTURA			
Nombres y apellidos	N° CAP	Cantidad Planos	]
2. ESTRUCTURAS			Selfo y Firma
Nombres y apellidos	N° CIP	Cantidad Planos	]
3. INSTALACIONES SANITARIAS			Sello y Firma
Nembres y apellides	Nº CIP	Cantidad Planos	]
4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS			Sello y Firma
Nombres y apellidos	N° CIP	Cantidad Planos	
5. INSTALACIONES INTERNAS DE GAS NATURAL			Sello y Firma
Nombres y apellidos	I <sub>N° CIP</sub>	Cantidad Planos	Sello y.Firma

# 7. DE LA OBRA:

# 7.1 TIPO DE OBRA Y VALOR ESTIMADO: (Cuando existe más de un tipo de Obra, llenar los que correspondan

El valor estimado de la obra se obtiene de la siguiente forma: para edificación nueva o ampliación, en base a los valores Unitarios Oficiales de Edificación, actualizados de acuerdo a los índices aprobados por el INEI. Para remodelación, reparación y modificación, en base al presupuesto estimado de la obra. Para demolición, en base a los Valores Unitarios Oficiales de Edificación actualizados, aplicando la máxima depreciación por antigüedad y estado de conservación. La Municipalidad entregará, junto con el Formulario Único, el Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación actualizado.

Tipo de Obra	Unid.	Área	Valor Unitario (S/.)	SubTotal o Presupuesto Estimado (S/.)
EDIFICACIÓN NUEVA	m2			
AMPLIACIÓN	m2			
REMODELACIÓN	m2	(No corresponde)	(No corresponde)	
REFACCIÓN	m2	(No corresponde)	(No corresponde)	
ACONDICIONAMIENTO	m2	(No corresponde)	(No corresponde)	
PUESTA EN VALOR	m2	(No corresponde)	(No corresponde)	
CERCADO	m2	(No corresponde)	(No corresponde)	
DEMOLICIÓN	m2			
Valor Total (S/.)	-			

FUE - Licencia (PAG. 5 de 7)

7.2 RESPONSABLE DE OBRA:	Ar	quitecto	Ingeniero Civil
Apellido Paterno Apellido Apellido Paterno Apellido Paterno Apellido Apelli	do Materno		Nombres
DNI / CE		<u> </u>	Registro CAP/CIP
Teléfono Celular		Correo Electrór	nico
Domicilio			
Departamente Prov	vincia		Distrito
			<del> </del>
Urbanización / A.H. / Otro Mz Lote	Sub Lote Av / Jr.	. / Calle / Pasaje	Nº Int.
OBSERVACIONES:			
_			
_			
DE LA DECLARACIÓN Y FIRMAS:	1	DÍA AÌC	MES AÑO
suscritos asumimos la responsabilidad sobre la veracidad sentamos, conociendo los efectos previstos por la Ley para			
	los casos de fraude o f		
Responsable de Obra			presentante Legal
			presentante Legal
			presentante Legal
	Propietario, A	poderado o Rel	presentante Legal

# 10. AMPLIACIÓN DE VIGENCIA, REVALIDACIÓN DE LICENCIA Y NUMERACIÓN:

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN №:	Sello y Firma del Funcionario Municipal que autoriza
Fecha emisión :	
Fecha caducidad :	
RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN №:	Sello y Firma del Funcionario Municipal que autoriza
Fecha emisión :	
Fecha caducidad :	
NUMERACIÓN ASIGNADA A LA(S) UNIDAD(ES) IN	MOBILIARIA(S):
	Calle v. Firme del Europeanie Municipal que autoriza
Fecha	Sello y Firma del Funcionario Municipal que autoriza

			<u> </u>
ICIPALIDAD			
	EXPEDIENTE Nº	:	
	FECHA EMISIÓN	:	
	FECHA VENCIMIENTO	•	
	-		
	IÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN		
Nº:			
LICENCIA DE :			
LICENCIA DE .			
USO:	ZONIFICACIÓN:	ALTURA:	ml.
		*******	Pisc
PROPIETARIO:			
UBICACIÓN:			
Departamento	Provincia	Distrito	
Urbanización / A.H. / Otro	Mz Lote Sub Lote Av / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.
		_	
ÁREA TOTAL: CONSTRUIDA	m2. VALOR DE OBRA : S	5/.	
RESPONSABLE DE OBRA:			
		Registr	ro CAP/CIP
DERECHO DE LICENCIA: S/.	Recibo №		
DENEGRIO DE EIGENGIA. G.	Rediso N	•	
OBSERVACIONES:			
I A OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ AJUST	ARSE AL PROYECTO PRESENTADO, BAJO LAS I	MODALIDADES A Y	' R· Y AI
PROYECTO APROBADO, BAJO LAS MODA	ALIDADES C Y D. CUALQUIER MODIFICACIÓN Q	UE SE INTRODUZO	À SIN EL
TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AU	TORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENT	E LICENCIA.	

#### NORMASTEGATES Martes 22 de aposto de 2017 / El Peruano

Aprueban formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación

# RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 305-2017-VIVIENDA

Lima, 18 de agosto de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, en adelante la Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los propedimientos administrativos para la independización de establecer la regulación de la consecución de control de la consecución de la consecución de la control de la control de la consecución de la control de predios rústicos, subdivisión de lates, obrención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; ias incercais de habilitación urbana y de edispación; inscellización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la segundad jurídica. privada y pública: Que, con Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA.

se aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en adelante el

Reglamento, el cual tiene por objeto desarrollar los

Reglamento, el cual tiene por objeto desarrollar los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley; Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, señala que mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobará los formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de adfilicación. edificación;

edificación;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario aprobar los formatos y formularios correspondientes a los procedimientos de licencias de nabilitación urbana y licencias de edificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA,

Reglamento, el cual tiene por objeto desarrollar los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley;
Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, señala que med ante Resolución Ministerial, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobará los formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación: edificación:

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario aprobar los formatos y formularios correspondientes a los procedimientos de

formularios correspondientes a los procedimientos de ficencias de habilitación urbans y licencias de edificación; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbarnas y de Edificaciones; el Reglamento de Licencias ce Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aorobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, el Reglamento de Organización y Funciones del Miristerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO
ANEXO IX:	Formulario - Anexo F: Subdivisión de Lote Urbano
ANEXO X:	Formulario - Ariexo G: Regularización de Habilitación Urbana Elecutada.
ANEXO XI:	Formulario - Anexo H: Inicio de Obra.
ANEXO XII.	Formulario - Acta de Venficación y Dictamen: Habilitación Urbana.
ANEXO XIII:	Formulario - Acta de Verificación y Dictamen: Edificación
ANEXO XIV:	Formate - Plano de Ubicación: Esquema de Localización:
ANEXO XV:	Formato - Carta de Seguridad de Obra
ANEXO XVI:	Formato - Informe de Verificación Administrativa: Habilitación Urbana.
ANEXO XVII:	Formato - Informe de Verificación Administrativa: Edificación
ANEXO XVIII:	
ANEXO XIX	Formato - Informe de Conformidad de Obra - Edificación
ANEXO XX:	Formulario Único da Edificación – FUE: Conformidad de Obra y Dedaratoria de Edificación
ANEXO XXI:	Anticipadas. Formulario Unico de Edificación — FUE: Declaración Municipal de Edificación Terminada.

Publicase la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.viviendo, gob.pe), el mismo día de la publicación de la norma en el Danio Oficial El Perus III, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo 3.- Descarga de Formatos y Formularios El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al día siguiente de efectuada la publicación a que se refere-el artículo precedente, pondrá a disposición de los susarios los formatos y formularios que se aprueban por la presente a través del portal institucional (www.vivienda.gob.pe)

#### Artículo 4.- Autorización

Autorizase a las Municipalidades, al Colegio de Arquitecos del Perú y al Colegio de Ingerieros del Perú, a reproducir los formatos y formularios a que sa refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para distribuirlos entre sus asociados y el público de general, al como como contra publicados as que respectivos portales. así como para publicarlos en sus respectivos portales. institucionales, sin modificarlos ni alterarlos

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

#### INCUIO 2.- FUDINGCION

Publicase la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda, gob.pe), el mismo día de la publicación de la norma en el Dario Oficial El Perus io, de conformidad con lo dispueso en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

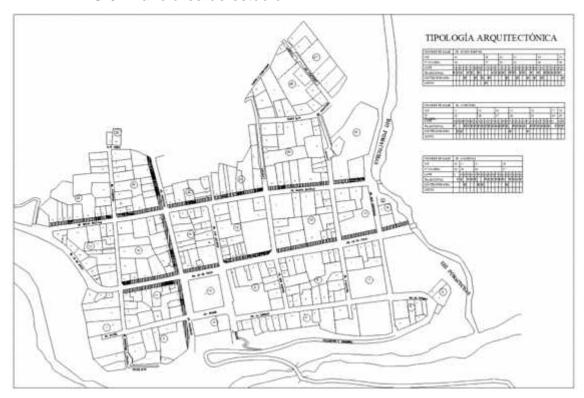
Artículo 3.- Descarga de Formatos y Formularios El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el artículo precedente, pondrá a disposición de los usuarios los formatos y formularios que se aprueban por la presente a través del portal institucional (www.vivienda.gob.pe;.

# Articulo 4.- Autorización

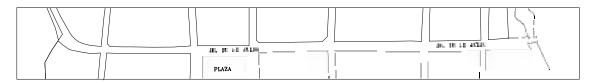
Autorizase a las Municipalidades, al Colagio ce Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingerieros del Perú, a reproducir los formatos y formularios a que se refiere el artícuo 1 de la presente Resolución Ministerial, para distribuirlos entre sus asociados y el público en general, así como para publicarlos en sús respectivos portales institucionales, sin modificarlos ni alterarlos.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ANEXO 3: Plano área de estudio



ANEXO 4.Plano de calle 16 de Julio



ANEXO 5. Registro Fotográfico



Jr. 16 de Julio – cuadra 2

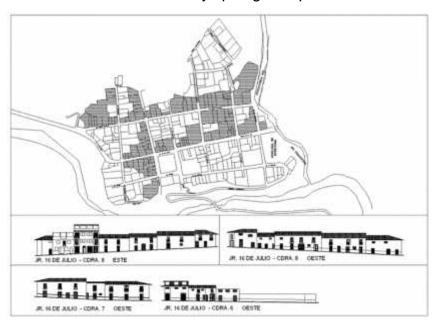




Jr. 16 de Julio - cuadra 4

Con el registro fotográfico de procedió al levantamiento arquitectónico con la finalidad de evaluar la tipología arquitectónica, configuración volumétrica, materiales de construcción, detalles arquitectónicos, y composición de fachada.

ANEXO 6. Área de estudio y tipología arquitectónica





# **TITULO**: LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA LOCALIDAD DE LEYMEBAMBA - CHACHAPOYAS

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
¿Cuál es el nivel de influencia que existe de las políticas públicas y la conservación arquitectónica en la localidad de Leymebamba – Chachapoyas?	Objetivo general Determinar el nivel de influencia que existe de las políticas públicas y la conservación arquitectónica de la localidad de Leymebamba — Chachapoyas.  Objetivos específicos  Analizar las políticas públicas en cuanto a la estructura de las normas y los procesos del trámite de licencias de edificación.  Identificar la composición volumétrica, la tipología arquitectónica, los sistemas constructivo y el uso de los materiales como factor indicativo de identidad en la localidad de Leymebamba.  Relacionar las políticas públicas con la conservación arquitectónica de la localidad de Leymebamba.		V- 1: Políticas públicas V- 2: Conservación arquitectónica	Para el análisis de dato se utilizó el procesamiento en el programa Excel versión 2016 y el programa SPSS versión 23, que permitió organizar y mostrar los resultados en tablas y en gráficos. Y para la contratación de hipótesis se utilizó la prueba de la correlación de Pearson para determinar la incidencia  Correlación positiva perfecta



# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV

Código : F08-PF-PR-02:02 Versión : 07 Fecha : 31:03-2017 Página : 1 de 1

egresados de la Universidad Césa comunicación "LAS POUTIC	identificado con DNI Nº 07752250  Escuela Profesional de POSTERADO de la revallejo, autorizo (X) No autorizo () la divulgación y pública de mi trabajo de investigación titulado AS POBLICAS J. LA COUSER VACIOU AFOU JE CTOLICA JOAO DE LET ME BAMDA - CHACHA POYAS
34-1449-1-4-114613-114	
"; en el Repositorio estipulado en el D 33	a Institucional de la UCV (http://repositorio.ucv.edu.pe/), según la Jecreto Legislativa 822, Ley sabre Derecho de Autor, Art. 23 y Art.
Fundamentación	en caso de no autorización;
********************	
*********	***************************************
***************************************	***************************************
	***************************************
***************************************	***************************************
FIRM	
DN: 07752230	
FECHA:	06. de XXII. del 201.5

Elaboro	Dirección de Investigación	Revisá	Representante de la Dirección / Vicemectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorada	
---------	-------------------------------	--------	--	--------	-----------	--



# Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis

Yo, Félix Díaz Tamay, Asesor del curso de Desarrollo del Proyecto de Investigación y revisor de la tesis del bachiller: Guillermo Arturo Díaz Jauregui, titulada: "Las Políticas Públicas y la conservación arquitectónica de la Localidad de Leymebamba - Chachapoyas", constató que la misma tiene un indice de similitud del 25%.

Verificable en el reporte de originalidad del programa turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 16 de Julio del 2018

Dr. Félix Diaz Tamay Docente asesor de Tesis

DNI: 16527689

CAMPUS CHICLAYO Carretera Pimentel km. 3.5.